



Servicio Coordinación Jurídico-Administrativo
Sección de Plenos y Comisiones del Pleno

ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2020, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, REFERIDA A LA CONVALIDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2020 PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS CON SUPERÁVIT DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CORRESPONDIENTE A 2019, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DEL REAL DECRETO-LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 23 de julio de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 20 de julio de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CARLOS M. CONDE O'DONNELL, RELATIVA A LA CONVALIDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCADÍA- PRESIDENCIA, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2020 PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS CON SUPERÁVIT DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CORRESPONDIENTE A 2019, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DEL REAL DECRETO-LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO”

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 establece que las corporaciones locales disponen de la posibilidad de acudir al superávit del ejercicio 2019 para financiar las ayudas económicas y todas las prestaciones de servicios gestionadas por los servicios sociales de atención primaria y atención a la dependencia, entre otros gastos urgentes de carácter social motivados por la crisis generada por la pandemia actual.

*En aplicación del artículo 3 del mencionado real decreto-ley, se ordenó al Área de Economía y Hacienda que se instruyera el oportuno expediente de modificación de créditos con el fin de dotar de la financiación necesaria a los gastos de esa naturaleza que, hasta el momento, se habían presentado. En ese sentido, el Servicio de Presupuestos, adscrito al área municipal antes referida, preparó el oportuno **“Proyecto***

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	BsacLMbYz83t9Ew+OrdZlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	30/07/2020 12:42:49
	Carlos López Jiménez	Firmado	30/07/2020 12:32:26
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BsacLMbYz83t9Ew+OrdZlQ==		





Servicio Coordinación Jurídico-Administrativo
Sección de Plenos y Comisiones del Pleno

del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo”.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de junio de 2020, se dispuso:

“PRIMERO.- Aprobar el Proyecto del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, siempre de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. La aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **430.536,27 €**, tiene como motivos que lo originan, los que se detallan en los informes de las áreas y otros entes municipales que se adjuntan con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos; siendo el resumen por capítulos del expediente el siguiente:

**RESUMEN
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
GASTOS**

CAP	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
I	249.251,53		
II	145.574,54		0,00
VI	0,00	35.710,20	0,00
TOTAL	394.826,07	35.710,20	0,00

INGRESOS

CAP	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	430.536,27	Remanente Tesorería Gastos Generales

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	BsacLMbYz83t9Ew+OrdZ1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	30/07/2020 12:42:49
	Carlos López Jiménez	Firmado	30/07/2020 12:32:26
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BsacLMbYz83t9Ew+OrdZ1Q==		





Servicio Coordinación Jurídico-Administrativo
Sección de Plenos y Comisiones del Pleno

TOTAL	430.536,27
--------------	-------------------

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, al presente expediente no le serán de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Esta Resolución será objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente. La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

TERCERO.- Que se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- La convalidación de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de junio de 2020, por la que se aprueba el Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, por importe total de **430.536,27 €**.

Segundo.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Que se dé al expediente el trámite legal establecido.”

Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 18 de junio de 2020.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente el asunto expografiado.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, relativa a la convalidación de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de junio de 2020, por la que se aprueba el Tercer Expediente de**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	BsacLMbYz83t9Ew+OrdZlQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	30/07/2020 12:42:49	
	Carlos López Jiménez	Firmado	30/07/2020 12:32:26	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BsacLMbYz83t9Ew+OrdZlQ==			



Servicio Coordinación Jurídico-Administrativo
Sección de Plenos y Comisiones del Pleno

Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**DOY FE:
EL OFICIAL MAYOR, E.F. DE
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,
Juan Ramón Orense Tejada**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	BsacLMbYz83t9Ew+OrdZ1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada Carlos López Jiménez	Firmado	30/07/2020 12:42:49
Observaciones		Firmado	30/07/2020 12:32:26
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BsacLMbYz83t9Ew+OrdZ1Q==	Página	4/4





PROPUESTA QUE PRESENTA AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CARLOS M. CONDE O'DONNELL, RELATIVA A LA CONVALIDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCADÍA- PRESIDENCIA , DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2020 PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS CON SUPERÁVIT DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CORRESPONDIENTE A 2019, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DEL REAL DECRETO-LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO”

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 establece que las corporaciones locales disponen de la posibilidad de acudir al superávit del ejercicio 2019 para financiar las ayudas económicas y todas las prestaciones de servicios gestionadas por los servicios sociales de atención primaria y atención a la dependencia, entre otros gastos urgentes de carácter social motivados por la crisis generada por la pandemia actual.

En aplicación del artículo 3 del mencionado real decreto-ley, se ordenó al Área de Economía y Hacienda que se instruyera el oportuno expediente de modificación de créditos con el fin de dotar de la financiación necesaria a los gastos de esa naturaleza que, hasta el momento, se habían presentado. En ese sentido, el Servicio de Presupuestos, adscrito al área municipal antes referida, preparó el oportuno **“Proyecto del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo”**.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de junio de 2020, se dispuso:

“PRIMERO.- *Aprobar el Proyecto del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, siempre de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 I B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. La aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe*

Código Seguro De Verificación	sQ15DWDFx591jBgcMlQTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	20/07/2020 10:41:37
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sQ15DWDFx591jBgcMlQTBg==		





total asciende a **430.536,27 €**, tiene como motivos que lo originan, los que se detallan en los informes de las áreas y otros entes municipales que se adjuntan con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos; siendo el resumen por capítulos del expediente el siguiente:

R E S U M E N
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
GASTOS

CAP	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
I	249.251,53		
II	145.574,54		0,00
VI	0,00	35.710,20	0,00
TOTAL	394.826,07	35.710,20	0,00

INGRESOS

CAP	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	430.536,27	Remanente Tesorería Gastos Generales
TOTAL	430.536,27	

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID- 19, al presente expediente no le serán de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Esta Resolución será objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente. La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

Código Seguro De Verificación	sQ15DWFx591jBgcMlQTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	20/07/2020 10:41:37
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sQ15DWFx591jBgcMlQTBg==		





TERCERO.- *Que se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”*

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- La convalidación de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de junio de 2020, por la que se aprueba el Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, por importe total de **430.536,27 €**.

Segundo.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Que se dé al expediente el trámite legal establecido.

Málaga, (fecha y firma electrónica)

El Teniente de Alcalde-Delegado de Economía y Hacienda

Carlos M. Conde O´Donnell

Código Seguro De Verificación	sQ15DWDFx591jBgcMlQTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	20/07/2020 10:41:37
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sQ15DWDFx591jBgcMlQTBg==		





REGISTRO DE SALIDA	
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	
ÁREA DE COMUNICACIÓN	
FECHA	16/06/2020
SALIDA Nº	78
Nº DE DOCUMENTO	304609

ASUNTO: Petición de suplemento de crédito

El Área de Comunicación necesita ampliar los gastos del Presupuesto de 2020, para la realización de las actuaciones que a continuación se indican, para la que no hay crédito consignado en este presupuesto.

Por ello esta Área de Comunicación considerando como servicios esenciales para el interés público, tal como se recoge en el BOE de 14 de marzo de 2020 donde se declara a los medios de comunicación como actividad esencial, siendo uno de los sectores que han mantenido su actividad desde la declaración de Estado de Alarma, por su imprescindible labor informativa, cuyo objetivo, en esta situación, ahora más que nunca, responde a materias de política 23 de derechos sociales y de interés público y general.

Ha sido necesario e inaplazable hacer uso de esta capacidad divulgativa e informativa de los medios de comunicación para llegar a la ciudadanía de forma generalizada, a través de la necesaria contratación de espacios publicitarios cuyo contenido, en estos momentos, es imprescindible para dar a conocer todas las nuevas medidas de índole social que les afectan que, dada la situación en la que nos encontramos, se van dictando casi semanalmente con numerosos cambios. Esto nos obliga a una comunicación fluida y directa con los colectivos sociales de la ciudad. Estas contrataciones se contabilizarán como pago pendiente de aplicación hasta la posterior existencia de crédito. Dichos objetivos responden al artículo 3 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

Conforme al Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, en cuyo artículo 16 se establecen, entre otras, medidas en materia de contratación para la gestión eficiente de las Administraciones Públicas, y considerando la Resolución de emergencia dictada por esta Alcaldía el pasado 13/03/2020 en base al artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público para poder adoptar las medidas necesarias y adecuadas para realizar actuaciones inaplazables no solo para garantizar la vida de las personas, sino su seguridad y el funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

El Área de Comunicación, desde el pasado 13 de marzo, cuenta con espacios de servicio público en los medios de comunicación locales, tales como la prensa en sus ediciones papel y digital, así como las emisoras radiofónicas generalista y fórmula, así como en las cadenas de televisión local, cuya suma de audiencia según EGM (oleada del primer trimestre de 2020) y OJD nos garantizan que la mayor parte de los ciudadanos residentes en Málaga recibirán las campañas publicitarias institucionales. Nuestras campañas van dirigidas a toda la población, y especialmente a los sectores sociales con necesidades especiales ante la situación de crisis provocada por la pandemia. Ha sido necesario adoptar medidas sociales de apoyo para garantizar el bienestar ciudadano, lo que se ha traducido en campañas de refuerzo informativo de los servicios de asistencia social; la puesta en marcha de un teléfono gratuito de atención social exclusivamente; el establecimiento de horarios especiales para la atención social a través de los centros comunitarios de servicios sociales; así como una información exhaustiva de las medidas preventivas que la población tiene que seguir para garantizar el bienestar de toda la sociedad en su conjunto como son el distanciamiento social, y el uso de las mascarillas. Medidas preventivas de índole social para evitar un posible rebrote y un empeoramiento de los grupos sociales más vulnerables.

Código Seguro De Verificación	ZkAXbfmK6+dj0XaYGwi/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jiménez Rodríguez	Firmado	16/06/2020 14:53:20
	Jesús Espino González	Firmado	16/06/2020 13:23:47
	Patricia García-Fuentes Fernández	Firmado	16/06/2020 13:21:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Estas campañas podrían no considerarse un servicio social pero entendemos que quedan totalmente justificadas y enmarcadas dentro de las medidas de apoyo a los trabajadores, familia y colectivos vulnerables según consideración del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Estas actuaciones son totalmente necesarias para que las medidas sociales del Ayuntamiento sean conocidas por los grupos sociales y colectivos que necesitan dichos servicios. Son la vía necesaria, indispensable y fundamental para que la población los conozca y pueda hacer uso de los mismos.

El derecho social son una serie de principios y normas que tienen por objeto proteger, velar, integrar y pautar el comportamiento y las actitudes de los individuos, normas que establecen y diferencian los principios y las medidas de protección de las personas, grupos y sectores de la sociedad económicamente débiles.

Por todo ello y al objeto de poder atender el pago de las diversas campañas antes referidas, es necesario para poder asumir dichos gastos, suplementado crédito por importe de 100.000,00 €, según el Plan de Comunicación elaborado por esta Área de Comunicación que se concreta en diferentes campañas informativas, de sensibilización y concienciación relativas al COVID-19, para hacer frente al gasto presupuestado para tal fin, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

34.2312.22602.8500: 95.333,34 €
34.2312.22799.8500: 4.666,66 €

Resulta, por tanto, que conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dichos gastos son de carácter específico y determinado, significándose, además la imposibilidad de demorarlos al ejercicio siguiente, así como la insuficiencia de crédito en el estado de gastos de Presupuestos, destinado a la finalidad indicada.

Se solicita, por ello, que se acuerde suplementar el crédito de las aplicaciones presupuestaria más arriba mencionada, con el importe que igualmente se indica.

JEFA SERVICIO INFORMACIÓN Y PRENSA

EL COORDINADOR GENERAL GERENTE

EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN

SERVICIO DE PRESUPUESTOS.

Código Seguro De Verificación	ZkAXbfmK6+dj0XaYGwi/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jiménez Rodríguez	Firmado	16/06/2020 14:53:20
	Jesús Espino González	Firmado	16/06/2020 13:23:47
	Patricia García-Fuentes Fernández	Firmado	16/06/2020 13:21:08
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





REGISTRO DE SALIDA	
FECHA:	05/06/2020
SALIDA Nº:	199
Nº DE DOCUMENTO:	273524

A/A SERVICIO DE PRESUPUESTOS

Asunto: Informe propuesta Modificación de Crédito

Como consecuencia del estado de alarma ocasionado por la irrupción de la crisis del coronavirus (COVID-19), se han originado una serie de gastos no previstos inicialmente en el presupuesto municipal del Servicio de Calidad y Modernización del Área de Recursos Humanos y Calidad, ante la necesidad del aumento de personal que se ha tenido que llevar a cabo en el teléfono de información municipal 010 para poder hacer frente al considerable incremento de llamadas ocasionadas por la pandemia, relacionadas con temas sociales consecuencia directa del COVID-19, y las puesta en marcha del sistema de cita previa. Por ello, y ante el confinamiento por parte de la mayoría de los servicios de nuestro Ayuntamiento, acorde a la diversa normativa legislada al efecto, los cuales han derivado las llamadas a través del teléfono aquí mencionado, se ha producido este gasto extraordinario consecuencia de la alta demanda social. Este gasto es para la ampliación hasta el 30 de junio de 2020.

Ante esta situación y ante la inexistencia de saldo, desde esta Área se propone una modificación presupuestaria en la partida **17.2312.22706, P.A.M. 8016**, por importe de **45.574,54 €.-**, por las razones anteriormente expuestas.

La modificación propuesta es un gasto específico y determinado, con imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente, y que no perturba el buen funcionamiento de los servicios.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Málaga, a la fecha de las firmas electrónicas,

EL JEFE DE SECCIÓN DEL SAIC,

Fdo. Eduardo J. Padial Morillas

Conforme,
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD,

Fdo: Jacobo Florido Gómez

Código Seguro De Verificación	jUosKsDluWgI/iJE4mJh0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	08/06/2020 09:22:23
	Eduardo José Padial Morillas	Firmado	05/06/2020 18:31:55
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





REGISTRO DE SALIDA	
FECHA:	9-06-2020
SALIDA Nº:	3.109
Nº DE DOCUMENTO:	275.958

MDG/mjl

Con fecha 22 de mayo de 2020 se recibió procedente del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda escrito del Teniente de Alcalde Delegado de dicha Área, en el que solicitaba a este Área de Recursos Humanos y Calidad el refuerzo de la plantilla de los Centros de Servicios Sociales de la ciudad, con motivo del estado de emergencia que vive el país declarado por la pandemia provocada por el "coronavirus", se han implementado exponencialmente las ayudas y prestaciones dirigidas a familias malagueñas, que han requerido la disposición y disponibilidad de toda la plantilla de servicios sociales de este Ayuntamiento, tanto en el ámbito del teletrabajo como en la coordinación e intervención profesional.

Igualmente se detallaba en el referido escrito que la demanda existente unida a la llegada de nuevas familias solicitantes, provoca que con la plantilla actual de profesionales de los Servicios Sociales no se pueda garantizar la correcta tramitación, gestión, concesión y seguimiento de las diversas prestaciones que pudieran generarse, que ante la crisis económica que se avecina, se prevé muy numerosa e ingente.

A tenor de los motivos expuestos se solicitaba por su parte que, en base al supuesto "e", establecido en el art 1 Del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 que se detalla a continuación se procediera al refuerzo de la plantilla de los Centros de Servicios Sociales de la ciudad:

"e) Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla."

En concreto se solicitaba la contratación de 15 Técnicos Medios Trabajadores Sociales, 14 Técnicos Medios Educadores y 14 Auxiliares Administrativos, detallando que el inicio de la contratación se realizara a la mayor brevedad posible una vez que estuvieran vigentes las bolsas de trabajo, actualmente en proceso de valoración, y la contratación se prolongara hasta finales de 2020. Igualmente se solicitaba en el referido escrito que se tramitara dicho expediente con carácter de urgencia a efectos de poder dar respuesta de forma inminente a la demanda de las familias malagueñas en situación de alta vulnerabilidad.

Tras ello se emite informe por el Servicio de Organización del Área de Recursos Humanos y Calidad con fecha 25 de mayo de 2020, del cual se adjunta copia, en que se detalla que ante la propuesta del Área de Derechos Sociales para refuerzo de su personal en aplicación del Real Decreto-ley 8/2020, se procedería, una vez se cuente con la financiación correspondiente prevista en el art. 1 del citado Real Decreto ley, a la formalización de nombramientos de funcionarios interinos por exceso o acumulación de tareas por el plazo máximo de seis meses, de conformidad con el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015. En la categoría de Auxiliar de Administración General y Técnico Medio Educador, dichos nombramientos se podrían efectuar una vez se cuente con la financiación necesaria para ello, y tras la aceptación de dicho nombramiento por parte de los componentes de las actuales Bolsas de Trabajo existentes en la Corporación. En el resto de puestos de Técnico Medio Educadores que no se hayan podido cubrir con la bolsa actual y en los puestos de la categoría de Técnico Medio Diplomado en Trabajo Social, se podrán efectuar los nombramientos una vez se constituyan las Bolsas cuya Convocatoria está actualmente en trámite.

En base a los datos anteriormente detallados se procede por este Servicio de Personal a efectuar los cálculos del coste de los nombramientos de personal interino según lo detallado por el Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda (en adelantes Derechos Sociales) por un periodo de 6 meses resultando un importe total ascendente a 916.833,66 €.

Tras ello y mantenidas conversaciones al respecto con los responsables del Área de Economía y Hacienda, Derechos Sociales y de Recursos Humanos y Calidad, se remite nuevo escrito con fecha 27

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
 La Jefa de Servicio de Personal
 María Dolores Godoy Palma

Código Seguro De Verificación	4yZtqaiFzLcpTsrpNwruEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	09/06/2020 15:24:00
	María Dolores Godoy Palma	Firmado	09/06/2020 15:13:56
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

de mayo de 2020 por el Área de Derechos Sociales en el que solicita que el refuerzo de la plantilla de los Centros de Servicios Sociales de la ciudad, es preciso que se produzca en la mayor brevedad posible y es el que se concreta en la tabla anexa, y que se detalla a continuación, (14 Educadores Sociales, 14 Auxiliares Administrativos y 15 Trabajadores Sociales) por un periodo mínimo de 3 meses.

CSSC	AUXILIAR ADMVO	TRABAJADOR SOCIAL	EDUCADOR SOCIAL
Centro	1		
Este	1	1	1
Ciudad Jardín		1	1
Bailén- Miraflores	1	2	2
Palma-Palmilla	1		
Cruz de Humilladero	2	5	4
Crta. De Cádiz	2	3	3
Churriana	1		
Campanillas	1	1	1
Puerto de la Torre	1	1	1
Teatinos	1		
Huelín	2	1	1

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
La Jefa de Servicio de Personal
María Dolores Godoy Palma

En base a lo anteriormente expuesto, se elabora por el Área de Recursos Humanos y Calidad, con fecha 28 de mayo de 2020, informe conforme a lo solicitado por el Área de Derechos, detallando el coste del nombramiento como funcionarios interinos por acumulación de tareas del personal detallado en el cuadro anterior, 14 Auxiliares Administrativos, 15 Técnicos Medios Trabajadores Sociales y 14 Técnicos Medios Educadores Sociales, a jornada completa y por un periodo de 3 meses, resultando un importe total ascendente a **458.416,83 €**.

Igualmente se detallaba en el referido informe que, dado que trata de un programa que se financiará de manera íntegra por los fondos concedidos a este Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en base al artículo 1 del Real Decreto – ley 8/2020 de 17 de marzo, por el Área de Recursos Humanos y Calidad se podía ajustar la duración de los nombramientos y el número de personas nombradas al importe finalmente incorporado en Capítulo I.

Por ello, se acompañaba al referido informe Anexo detallando el coste de nombramiento de cada una de las categorías solicitadas por el Área de Derechos Sociales para un mes de contratación, detallando asimismo las aplicaciones presupuestarias correspondientes. Igualmente se detallaba en dicho Anexo el coste total de nombramiento de cada mes de la totalidad de los trabajadores y categorías solicitadas por el Área de Derechos Sociales, a los efectos oportunos.

Tras ello se recibe informe del Teniente Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de fecha 8 de junio de 2020 en el que se detalla lo siguiente, respecto del gasto de 458.416,83 euros que comporta el citado refuerzo de personal, determinando que el mismo sea atendidos de la siguiente forma:

“- Que, con carácter inmediato, y por la Delegación de Economía y Hacienda, se facilite la financiación de parte del gasto citado, concretamente en la cantidad de 250.000 euros. Con la misma se podría atender la contratación urgente de parte de los recursos demandados.

- Que, respecto del resto del importe, 208.416,83€, también serán financiadas por la Delegación de Economía y Hacienda, que se aportará gradualmente o en su totalidad según sea demandado por la Delegación de Recursos Humanos y Calidad en función de los trámites de contratación del nuevo personal.

Avda. de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ España ■ TLF +34.951.927.148 ■ FAX +34.951.926.659 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	4yZtqaiFzLcpTsrpNwruEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	09/06/2020 15:24:00
	María Dolores Godoy Palma	Firmado	09/06/2020 15:13:56
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

- Las cantidades indicadas serán incluidas en los correspondientes expedientes de modificación de créditos que se instruyan y serán financiadas con cargo a la financiación prevista en el art. 3 del Real Decreto-Ley 8/2020 de 17 de marzo”

Sobre esta base, se remite el escrito anteriormente detallado, por parte del Área de Recursos Humanos y Calidad, mediante correo electrónico al Área de Derechos Sociales al objeto de que se determine por su parte las prioridades que deben tenerse en cuenta para efectuar la contratación correspondiente a la propuesta de asignación de fondos con carácter urgente que ha quedado expuesta, considerando la disponibilidad en bolsas, comunicando a este respecto que había bolsas de trabajo de auxiliar administrativo y de Técnico Medio educador, pero en un número inferior al solicitado inicialmente por dicha Área. Por ello se solicitaba confirmación de si se efectuaban nombramientos de estas categorías hasta agotar las bolsas y por un periodo de 6 meses, y el resto de la consignación económica se utilizaba para Técnicos Medios Trabajadores Sociales.

Tras ello se recibe, con fecha 9 de junio de 2019, escrito del Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, que se adjunta, en el que detalla que una vez analizadas las propuestas realizadas, confirmamos por parte del Área de Derechos Sociales, que la contratación/nombramiento nos parece correcta en las categorías que se han detallado y el periodo de contratación de los trabajadores sociales nos parece más correcto por 6 meses en lugar de 3 meses, todo ello sin perjuicio de que se siga comprobando la disponibilidad de fondos y bolsas de trabajo en el futuro según las necesidades de esa área.

Sobre esta base, se ha realizado revisión por parte del Servicio de Organización del Área de Recursos Humanos y Calidad del número de personas disponibles en las bolsas existentes de auxiliares administrativos y educadores, resultando una disponibilidad de 5 auxiliares administrativos y 1 Técnico Medio Educador.

Por lo expuesto los cálculos de la contratación que se detallan, según el importe contenido en informe de la Delegación de Economía y Hacienda, se van a efectuar por 6 meses para las categorías de las cuales existe disponibilidad en bolsas. El resto del importe se calculará para la categoría de Técnico Medio, al ser el coste el mismo tanto para trabajadores sociales como para educadores.

Asimismo se comunica por la responsable de dicho Servicio al Servicio de Personal, mediante correo electrónico, que dada la urgencia que tiene el Área de Derechos Sociales, por parte del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad se han dado las instrucciones oportunas para iniciar los nombramientos del personal detallado por 6 meses y a la mayor brevedad posible, con independencia de la tramitación administrativa del presente expediente de incorporación de fondos a Capítulo I. A continuación se detallan los referidos cálculos:

CATEGORÍAS	Nº PERSONAS NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DISPONIBLE EN BOLSAS	MESES CONTRATO	TOTAL RETRIB.+SS.SS
T. MEDIO EDUCADOR SOCIAL	1	6	23.290,37
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	6	86.218,91
TOTAL COSTE:			109.509,28
CATEGORÍAS	Nº PERSONAS RESTO NOMBRAMIENTOS	MESES CONTRATO	TOTAL RETRIB.+SS.SS
RESTO TÉCNICO MEDIOS (Según disponibilidad)	6	6	139.742,25
TOTAL COSTE:			139.742,25
TOTAL COSTES CONTRATACIÓN:	12	6	249.251,53 €

Avda. de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ España ■ TLF +34.951.927.148 ■ FAX +34.951.926.659 ■ www.malaga.eu

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
La Jefa de Servicio de Personal
María Dolores Godoy Palma

Código Seguro De Verificación	4yZtqaiFzLcpTsrpNwruEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	09/06/2020 15:24:00
Observaciones	María Dolores Godoy Palma	Firmado	09/06/2020 15:13:56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

A este respecto debe hacerse constar que, cualquier variación en el total de costes estimado que se pueda producir como consecuencia de la modificación o aprobación del Acuerdo para Funcionarios vigente en esta Corporación, cambio legislativo no previsto al día de la fecha, o la realización por parte del personal nombrado de alguna actuación no prevista dentro de los conceptos retributivos establecidos durante dicho periodo de contratación, podría modificar el importe de los cálculos detallados.

A tenor de los antecedentes expuestos se remite el presente expediente al objeto de que se estudie por esa Delegación la viabilidad de incorporar el importe detallado para la contratación de personal de Servicios Sociales al Capítulo I de gastos de personal, dentro de los fondos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo anteriormente citado. Las aplicaciones presupuestarias a las que debería imputarse el referido importe son las detalladas a continuación en las cuantías que asimismo se indican para una contratación del personal citado y por un periodo de 6 mensualidades:

GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONTRATACIÓN DURANTE 6 MESES DE: 6 T.M. TRABAJADORES SOCIALES-EDUCADORES + 1 T.M. EDUCADORES + 5 AUX. ADVOS		
CONCEPTOS	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS P.A.M.: 8005	IMPORTES:
SUELDO Y EXTRA T.M.	26.2313.12001	58.905,77
SUELDO Y EXTRA AUX.	26.2313.12004	28.155,10
C.D.	26.2313.12100	31.743,01
C.E.	26.2313.12101	55.881,30
PENOSIDAD	26.2313.12103	3.567,75
CALIDAD	26.2313.15000	10.800,00
TRIENIOS	26.2313.12006	1,00
SEGURIDAD SOCIAL	26.2313.16000	59.489,18
SEGURO VIDA	26.2313.16205	708,42
		249.251,53 €

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
La Jefa de Servicio de Personal
María Dolores Godoy Palma

Los citados cálculos se han realizado tomado en consideración los conceptos retributivos fijos vigentes a 31 de diciembre de 2019 sobre los que se le ha aplicado una subida del 3 % desde 1 de julio de 2020, conforme a lo fijado en el artículo 3.2 del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, así como una única retribución variable que se concreta en el Módulo de Penosidad "strictu sensu" conforme a lo dispuesto en el Acuerdo para Funcionarios vigente.

**Málaga a la fecha de la firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS
HUMANOS Y CALIDAD, POR DELEGACIÓN
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Fdo.: Jacobo Florido Gómez**

**Sr. D. Carlos Conde O'Donnell
TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Avda. de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ España ■ TLF +34.951.927.148 ■ FAX +34.951.926.659 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	4yZtqaiFzLcpTsrpNwruEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	09/06/2020 15:24:00
	María Dolores Godoy Palma	Firmado	09/06/2020 15:13:56
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Área de Recursos Humanos
Fecha de entrada: 09/06/2020
Nº documento: 284154
Nº entrada: 10574

D. Jacobo Florido Gómez
Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad

Por parte de este Área y ante las información recibida a nuestra solicitud de personal, realizada con carácter urgente el 22 de mayo de 2020, y las conversaciones mantenidas con la Jefa de Servicio de Personal y la Dirección General de Economía y Hacienda.

Una vez analizadas las propuestas realizadas, confirmamos por parte del Área de Derechos Sociales, que la contratación/nombramiento nos parece correcta en las categorías que se han detallado y el periodo de contratación de los trabajadores sociales nos parece más correcto por 6 meses en lugar de 3 meses, todo ello sin perjuicio de que se siga comprobando la disponibilidad de fondos y bolsas de trabajo en el futuro según las necesidades de esa área.

Málaga, firma y fecha electrónica
El Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales,
Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda



C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF.: 951926011 ■ <http://derechossociales.malaga.eu/>

Código Seguro De Verificación	VGvEkd+PmE7l8snwrend7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	09/06/2020 10:17:41
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





REGISTRO DE SALIDA	
FECHA:	
SALIDA Nº:	
Nº DE DOCUMENTO:	

En relación al escrito remitido por el Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, con fecha de entrada el Registro del Área de Recursos Humanos y Calidad de fecha 22 de mayo del año en curso, mediante el que se solicita a este Área “en base al supuesto “e”, establecido en el art 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 “e) Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla.”, es preciso informar lo siguiente:

- El art. 1.2.e) del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, dispone:

“Artículo 1. Concesión de un suplemento de crédito en el Presupuesto del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para financiar un Fondo Social Extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19.

1. Se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un suplemento de crédito en el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, por importe de 300.000.000 euros, en la aplicación presupuestaria 26.16.231F.453.07 «Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales».

La financiación de este suplemento de crédito se realizará de conformidad con el artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

2. Con cargo al suplemento de crédito se realizarán las correspondientes transferencias a las comunidades autónomas, Ceuta y Melilla para financiar las prestaciones básicas de los servicios sociales de las comunidades autónomas, diputaciones provinciales, o las corporaciones locales, que tengan por objeto exclusivamente hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19. Este Fondo podrá destinarse a la financiación de proyectos y las contrataciones laborales necesarias para el desarrollo de las siguientes prestaciones:

e) Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla.”.

- En base a ello, el Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, efectúa la siguiente propuesta de refuerzo del personal adscrito a dicha Área:

CSSC	AUXILIARES ADMVOS	TRABAJADOR SOCIAL	EDUCADOR SOCIAL
Centro	1		
Este	1	1	1
Ciudad Jardín	1	1	1
Bailén Miraflores	1	2	2
Palma Palmilla	1		

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
mqGMt+uDNc7XY14Tp2nNdg==	Firmado	25/05/2020 14:40:52
Firmado Por	Firmado	25/05/2020 14:11:46
Jacobo Florido Gómez		
Eva Ruiz Muñoz		
Observaciones	Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/	





Cruz de Humilladero	2	5	4
Ctra. De Cádiz	2	3	3
Churriana	1		
Campanillas	1	1	1
Puerto de la Torre	1	1	1
Teatinos	1		
Huelin	2	1	1

- El art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece lo siguiente:

“Artículo 10. Funcionarios interinos.

1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

2. La selección de funcionarios interinos habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.”

- Actualmente, esta Corporación dispone de Bolsas de Trabajo de las categorías de Auxiliar de Administración General y Técnico Medio Educador, aunque en ambas el número de componentes de las mismas es inferior al solicitado en la propuesta del Área de Derechos Sociales. Asimismo, en la actualidad se está tramitando la Convocatoria de dos Bolsas de Trabajo, una de la categoría de Técnico Medio Diplomado en Trabajo Social y otra de la categoría de Técnico Medio Educador, habiéndose recibido más de 5.000 solicitudes para la misma.
- Ante lo expuesto, concluir que ante la propuesta del Área de Derechos Sociales para refuerzo de su personal en aplicación del Real Decreto-ley 8/2020, procedería, una vez se cuente con la financiación correspondiente prevista en el art. 1 del citado Real Decreto-ley, la formalización de nombramientos de funcionarios interinos por exceso o acumulación de tareas por el plazo máximo de seis meses, de conformidad con el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015 referenciado. En la categoría de Auxiliar de Administración General y Técnico Medio Educador, dichos nombramientos se podrían efectuar una vez se cuente con la financiación necesaria para ello, y tras la aceptación de dicho nombramiento por parte de los componentes de las actuales Bolsas de Trabajo existentes en la Corporación. En el resto de puestos de Técnico Medio Educadores que no se hayan podido cubrir con la bolsa actual y en los puestos de la categoría de Técnico

Código Seguro De Verificación	mqGMt+uDNc7XY14Tp2nNdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	25/05/2020 14:40:52
	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/05/2020 14:11:46
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Ayuntamiento de Málaga

Área de Personal, Organización y Calidad

Medio Diplomado en Trabajo Social, se podrán efectuar los nombramientos una vez se constituyan las Bolsas cuya Convocatoria está actualmente en trámite.

Málaga, 25 de mayo de 2020
LA JEFA DEL SERVICIO
DE ORGANIZACIÓN,

Fdo: Eva Ruiz Muñoz.

VºBº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD,

Fdo: Jacobo Florido Gómez.

Avda. de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ España ■ TLF_+34.952.135.354 ■ FAX_+34.952.135.285 ■ www.ayto-malaga.es

Código Seguro De Verificación	mqGMt+uDNc7XY14Tp2nNdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	25/05/2020 14:40:52	
	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	25/05/2020 14:11:46	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



D. JACOBO FLORIDO GÓMEZ
Concejal Delegado del Área de Personal

Área de Recursos Humanos
Fecha entrada: 28/05/2020
Nº documento: 252946
Nº entrada: 8821

Con motivo del estado de emergencia que vive el país declarado por la pandemia provocada por el “coronavirus”, se han implementado exponencialmente las ayudas y prestaciones dirigidas a familias malagueñas, que han requerido la disposición y disponibilidad de toda la plantilla de servicios sociales de este Ayuntamiento, tanto en el ámbito del teletrabajo como en la coordinación e intervención profesional.

La demanda existente unida a la llegada de nuevas familias solicitantes, provoca que con la plantilla actual de profesionales de los Servicios Sociales no se pueda garantizar la correcta tramitación, gestión, concesión y seguimiento de las diversas prestaciones que pudieran generarse, que ante la crisis económica que se avecina, se prevé muy numerosa e ingente.

Es por ello, por lo que solicitamos del Área de Personal, en base al supuesto “e”, establecido en el art 1 Del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 “e) **Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla.**”

El refuerzo de la plantilla de los Centros de Servicios Sociales de la ciudad, es preciso que se produzca en la mayor brevedad posible y es el que se concreta en la tabla anexa (14 Educadores Sociales, 14 Auxiliares Administrativos y 15 Trabajadores Sociales) por un periodo mínimo de 3 meses.

CSSC	AUXILIARES ADMVOS	TRABAJADOR SOCIAL	EDUCADOR SOCIAL
Centro	1		
Este	1	1	1
Ciudad Jardin		1	1
Bailen Miraflores	1	2	2
Palma Palmilla	1		
Cruz Humilladero	2	5	4
Ctra. de Cádiz	2	3	3
Churriana	1		
Campanillas	1	1	1
Pto Torre	1	1	1
Teatinos	1		
Huelin	2	1	1

Lo que solicitamos con carácter de urgencia a efectos de poder dar respuesta de forma inminente a la demanda de las familias malagueñas en situación de alta vulnerabilidad.

Málaga, 22 de Mayo de 2020

Tte Delegado del Área de Derechos Sociales
Fdo: Fco Javier Pomares Fuertes



Código Seguro De Verificación	W0Bjhuc9GdCwG0KLCk7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	27/05/2020 14:16:48
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Ayuntamiento de Málaga

Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.
Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia

Área de Recursos Humanos
Fecha entrada: 22/05/2020
Nº documento: 243992
Nº orden: 8196

D. JACOBO FLORIDO GÓMEZ
Concejal Delegado del Área de Personal

Con motivo del estado de emergencia que vive el país declarado por la pandemia provocada por el "coronavirus", se han implementado exponencialmente las ayudas y prestaciones dirigidas a familias malagueñas, que han requerido la disposición y disponibilidad de toda la plantilla de servicios sociales de este Ayuntamiento, tanto en el ámbito del teletrabajo como en la coordinación e intervención profesional.

La demanda existente unida a la llegada de nuevas familias solicitantes, provoca que con la plantilla actual de profesionales de los Servicios Sociales no se pueda garantizar la correcta tramitación, gestión, concesión y seguimiento de las diversas prestaciones que pudieran generarse, que ante la crisis económica que se avecina, se prevé muy numerosa e ingente.

Es por ello, por lo que solicitamos del Área de Personal, en base al supuesto "e", establecido en el art 1 Del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19

"e) Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla."

El refuerzo de la plantilla de los Centros de Servicios Sociales de la ciudad, se llevaría a cabo tal y como se detalla a continuación..

El periodo de contratación sería necesario que se produzca a la mayor brevedad posible, una vez que estuvieran vigentes las bolsas de trabajo, en proceso y hasta finales del año 2020.

CSSC	AUXILIARES ADMVOS	TRABAJDOR SOCIAL	EDUCADOR SOCIAL
Centro	1		
Este	1	1	1
Ciudad Jardin		1	1
Bailen Miraflores	1	2	2
Palma Palmilla	1		
Cruz Humilladero	2	5	4
Ctra. de Cádiz	2	3	3
Churriana	1		
Campanillas	1	1	1
Pto Torre	1	1	1
Teatinos	1		
Huelin	2	1	1

Lo solicitamos con carácter de urgencia a efectos de poder dar respuesta de forma inminente a la demanda de las familias malagueñas en situación de alta vulnerabilidad.

Málaga, 22 de Mayo de 2020

Tte Delegado del Área de Derechos Sociales

Fdo:Fco Javier Pomares Fuertes

C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF.: 951926011 ■ <http://derechossociales.malaga.eu/>

Código Seguro De Verificación	VXDIs986TzcaKdzELbCF/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	22/05/2020 14:01:25
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS.

Según visita girada recientemente por el Sr. Alcalde, acompañado de los Concejales de Distrito y Servicios Sociales, al Centro de Servicios Sociales Comunitarios, sito en C/ Danvila y Collado, y de conformidad con las instrucciones recibidas, en la circular 1/COVID19/2020, pongo en su conocimiento que este Distrito tiene la necesidad de iniciar la tramitación de una contratación relativa a las OBRAS DE ADAPTACION DE LAS DEPENDENCIAS CENTRO DE LOS SERVICIOS SOCIALES, por los siguientes motivos:

Desde la declaración del estado de alarma promulgado el pasado 14 de marzo, a través del RD 463/2020 por el Gobierno de España, para la gestión de la situación de crisis sanitaria que se ha producido por la pandemia provocada por el COVID19, y con el objeto de cumplir con la Resolución dictada por el Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Málaga, sobre la absoluta necesidad y urgente inmediatez para la adopción de medidas preventivas, establecidas por las Autoridades Sanitarias y dictadas por el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, ante los posibles escenarios de riegos de exposición al coronavirus SARS-Cov-2 en el entorno laboral, así como la atención presencial a los usuarios.

Es por lo que se hace imprescindible ejecutar las mínimas obras de adaptación en las dependencias del Centro de Servicios Sociales implementando las medidas necesarias para minimizar el contacto entre los empleados y los usuarios, disponiendo los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad de 2 metros. Dichas obras ascienden a un importe de 35.710,20 €, estando contemplados todos los gastos e impuestos derivados de la presente contratación, gastos generales, beneficio industrial e impuesto del valor añadido (IVA) incluido todos los impuestos.

Dada la necesidad de celebrar este contrato y **no disponiendo de consignación** presupuestaria para ello, este Distrito espera recibir confirmación para iniciar la preparación de la documentación necesaria al objeto de llevar a cabo el presente contrato.

En Málaga, a fecha firma electrónica

Teniente Alcalde Concejal Delegado del
Área de Derechos Sociales, Igualdad,
Accesibilidad, y Política Inclusiva
Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuentes

Teniente Alcalde Delegado de
Economía y Hacienda y Presidente de la
Junta Municipal de Distrito nº 2 Málaga
Este
Fdo.: Carlos M^a Conde O'Donnell

Código Seguro De Verificación	pdzM7BXOC8SKdA35v214TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	08/06/2020 10:57:52
	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	05/06/2020 13:32:58
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





PROYECTO DE ADAPTACION DE LAS DEPENDENCIAS CENTRO COMUNITARIO SERVICIOS SOCIALES DISTRITO ESTE

MEMORIA EXPLICATIVA

1.- DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Proyecto de adaptación de las Dependencias del Centro Comunitario de Servicios Sociales Distrito Este, sito en Calle Dánvila y Collado, nº 4. ANEXO I

2.- OBJETO

El objeto del presente informe es la propuesta de actuaciones a nivel de rehabilitación, adaptación y creación de adaptación de las dependencias en el Centro de Servicios Sociales de Distrito 2- Este, con el fin de crear nuevos espacios y despachos independientes, los cuales permitan la ausencia de contacto entre los usuarios del edificio. De esta manera, se pretende minimizar el riesgo de contagio durante y posterior a la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, donde la creación de nuevos espacios para el distanciamiento es clave.

3.- IMPORTE DEL PROYECTO

El Presupuesto Total de la Obra incluida asciende a la cantidad de **35.710,20 €**. Estando incluido la Ejecución Material, Seguridad y Salud, Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA

La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 05.2312.63200.6500 del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.

4.- VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN

De acuerdo con la Instrucción Tercera para aplicación de la tabla de amortización del anexo del Reglamento de la Ley de Sociedades aprobado por D.D 1777/2004, de 30 de julio:

“Cuando un elemento amortizable no tuviese fijado específicamente un coeficiente lineal de amortización en su correspondiente grupo o, en caso de existir este, agrupación de actividad, sin que pueda ser calificado entre los comunes, el sujeto pasivo aplicará el coeficiente lineal de las tablas del elemento que figure en las mismas y que más se asimile a aquel elemento. En su defecto el coeficiente lineal máximo de amortización aplicable sería del 10 por 100 y el periodo máximo de veinte años”.

Se estima para esta inversión una **vida útil de 20 años**.

Código Seguro De Verificación	aVlzhpusiJHGxfX0xJ2qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	15/06/2020 20:47:45
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





5.- ANEXO JUSTIFICATIVO DEL CÁLCULO

a.- INGRESOS PREVISTOS POR LA INVERSIÓN.

La siguiente inversión no genera ningún tipo de ingresos.

b.- REDUCCIÓN DE COSTES

Al tratarse de una rehabilitación del edificio, en el que solo se establece paredes divisorias en despachos colectivos, generando nuevos espacios independientes e individuales no se genera reducción de gastos.

Reducción del gasto anual: 0,00 €

Reducción de gasto vida útil: 0,00 €

c.- GASTOS DE MANTENIMIENTO.

La siguiente inversión al tratarse de una rehabilitación del edificio, en el que solo se establece paredes divisorias en despachos colectivos, generando nuevos espacios independientes e individuales no se genera nuevos gastos de mantenimiento, de los ya existentes en la actualidad..

RESUMEN

Al finalizar la vida útil:

Ingresos:	0,00 €
Reducción de gasto:	0,00 €
Gastos de mantenimiento:	0,00 €

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se prevé que, en condiciones normales de ejecución de las obras y sin imprevistos, el desarrollo de los diferentes trabajos que componen el conjunto de las obras definidas en el presente Proyecto se realicen en un plazo de 2 (DOS) meses.

7.- CONCLUSIONES

Por todo lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución de la rehabilitación, adaptación y creación de adaptación de las dependencias en el Centro de Servicios Sociales de Distrito 2- Este, se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria.

En Málaga, fecha de la firma electrónica.
El Concejal Delegado Distrito Málaga Este
Fdo.: Carlos M^a Conde O'Donnell

Código Seguro De Verificación	aVlzhpusiJHGxfX0xJ2qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	15/06/2020 20:47:45
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



PROYECTO DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DE DEPENDENCIAS EN EL CENTRO DANVILA Y COLLADO

JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO 02 - ESTE

INFORME

INGENIERIA | CONTROL DE CALIDAD | GEOTECNIA | EDIFICACION | CERTIFICACION | I+D+i | SEGURIDAD Y SALUD



Ayuntamiento de Málaga
Coordinación de Distritos

cemosa
Ingeniería y Control

INDICE DE CONTENIDO

MEMORIA

1	Antecedentes.....	1
2	Objeto.....	1
3	Emplazamiento.....	1
4	Estado Actual.....	2
5	Actuación a acometer.....	4

ANEXOS

ANEXO N° 1: PLANOS

ANEXO N° 2: MEDICIONES Y PRESUPUESTO

1 Antecedentes

Se recibe la solicitud de la Junta Municipal de Distrito nº 2-Este para la adaptación de dependencias y actividades del Centro de Servicios Sociales, situado en la calle Danvila y Collado, con el objeto de ofrecer protección a los usuarios del edificio frente a la actual y posterior emergencia sanitaria provocada por la COVID-19.

Se hace necesario la rehabilitación, adaptación y creación de nuevas dependencias del edificio de referencia, con el objeto de crear nuevos despachos independientes para la Asociación de Personas Mayores, que se encuentra en el mismo centro. De esta manera, se trata de evitar y minimizar el riesgo de contagio, generando nuevos espacios que permitan el distanciamiento entre empleados y usuarios.

Con el fin de establecer las actuaciones necesarias para la adaptación de las dependencias del centro, los técnicos de CEMOSA realizaron una inspección en compañía de los responsables de los Servicios Operativos del Distrito, con fecha 27 de mayo de 2.020. Dichas actuaciones se desarrollan y detallan en la presente memoria.

2 Objeto

El objeto del presente informe es la propuesta de actuaciones a nivel de rehabilitación, adaptación y creación de nuevas dependencias en el Centro de Servicios Sociales de Distrito 2-Este, con el fin de crear nuevos espacios y despachos independientes, los cuales permitan la ausencia de contacto entre los usuarios del edificio. De esta manera, se pretende minimizar el riesgo de contagio durante y posterior a la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, donde la creación de nuevos espacios para el distanciamiento es clave.

El Presupuesto Total de la Obra incluida la Ejecución Material, Seguridad y Salud, Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA asciende a la cantidad de **35.710,20 €**.

3 Emplazamiento

Como se ha indicado anteriormente, se emite el presente documento con el fin de describir las actuaciones a acometer para la adaptación de dependencias en el Centro de Servicios Sociales ubicado en la Calle Danvila y Collado nº 4, en el Distrito 02: Este, dentro del Término Municipal de Málaga.



Imagen nº3. Vista general de Zona Común



Imagen nº4. Vista general de Cafetería

5 Actuación a acometer

A continuación, se contemplan las actuaciones a realizar:

- Despachos Asociación para Personas Mayores:
Actualmente dispone de un despacho individual y uno colectivo para dos usuarios:
 - o Se pretende acoger la atención al público en el despacho individual, realizando un hueco/mostrador en el tabique y disponiendo de una mampara que dé a la zona común;
 - o Se pretende disponer paredes divisorias en el despacho colectivo, generando dos nuevos espacios independientes e individuales para el uso administrativo.

- Cafetería:
Actualmente dispone de un salón y de una barra/cocina:
 - o Se pretende dividir el salón en dos despachos independientes, creando paredes divisorias;
 - o Se pretende independizar la barra/cocina del salón, generando un nuevo espacio dedicado a Almacén, cuyo acceso se realice a través de la zona común.

Se adjuntan planos de planta donde se detallan las obras proyectadas, así como una valoración estimada de las obras a acometer.



Fdo. **Gonzalo Cortés Ramírez**
Graduado en Edificación
Colegiado en el Colegio Oficial de Aparejadores y
Arquitectos Técnicos de Málaga nº 3956
Málaga, 08/06/2020

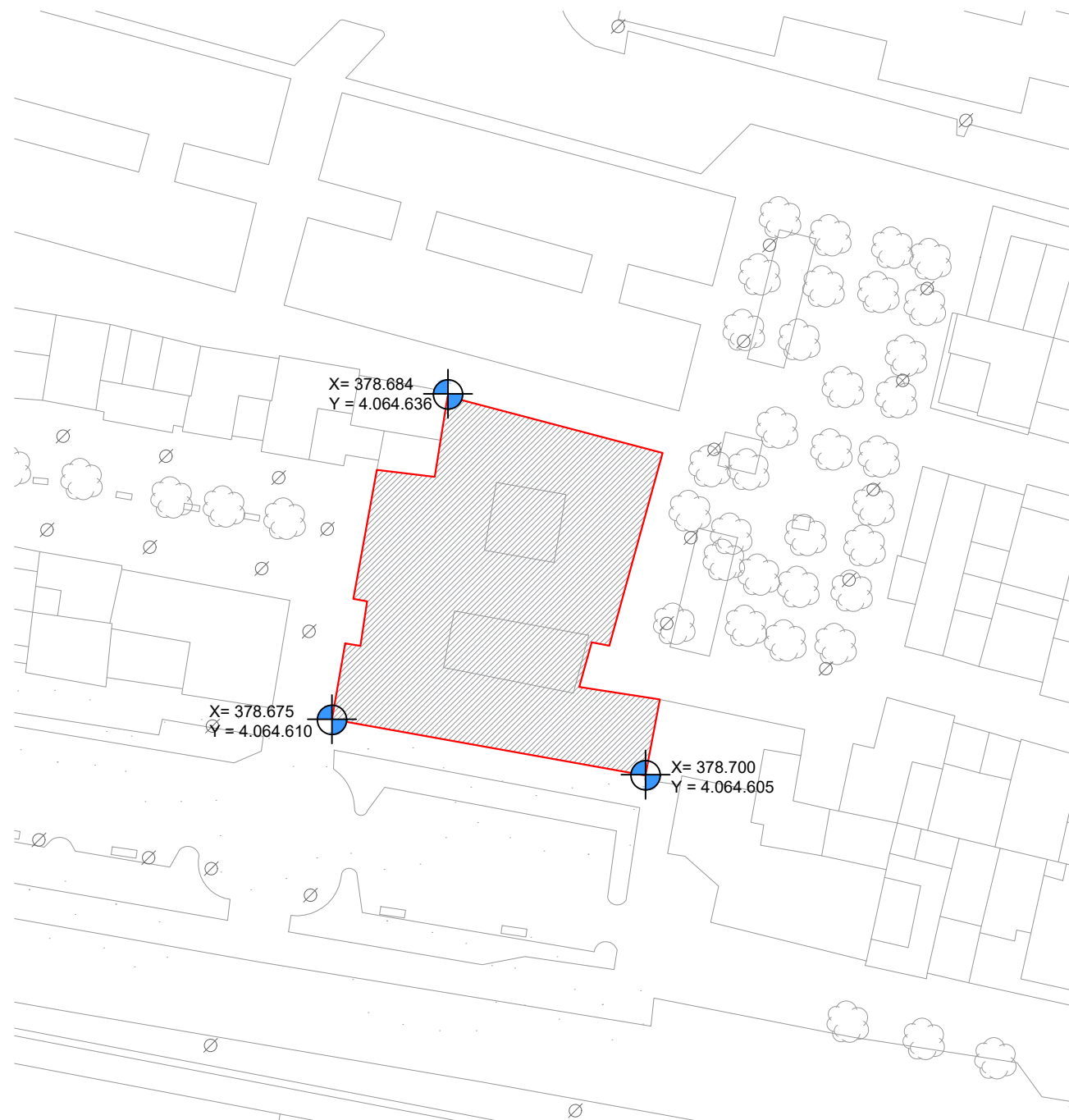
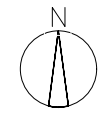


ANEXO N°1

PLANOS



E: 1:3000



SITUACIÓN - CALLE DANVILA Y COLLADO, 4
E: 1:250

UBICACIÓN OBRA	
	Localización de actuación
	Coordenadas UTM ETRS 89 de localización


Ayuntamiento de Málaga
 Coordinación de distritos

PROYECTO DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DE DEPENDENCIAS EN EL CENTRO DANVILA Y COLLADO



PETIC: J.M.D. DISTRITO 2 - ESTE

FECHA: JUNIO 2020

ESCALA: E.V.

PLANO Nº:

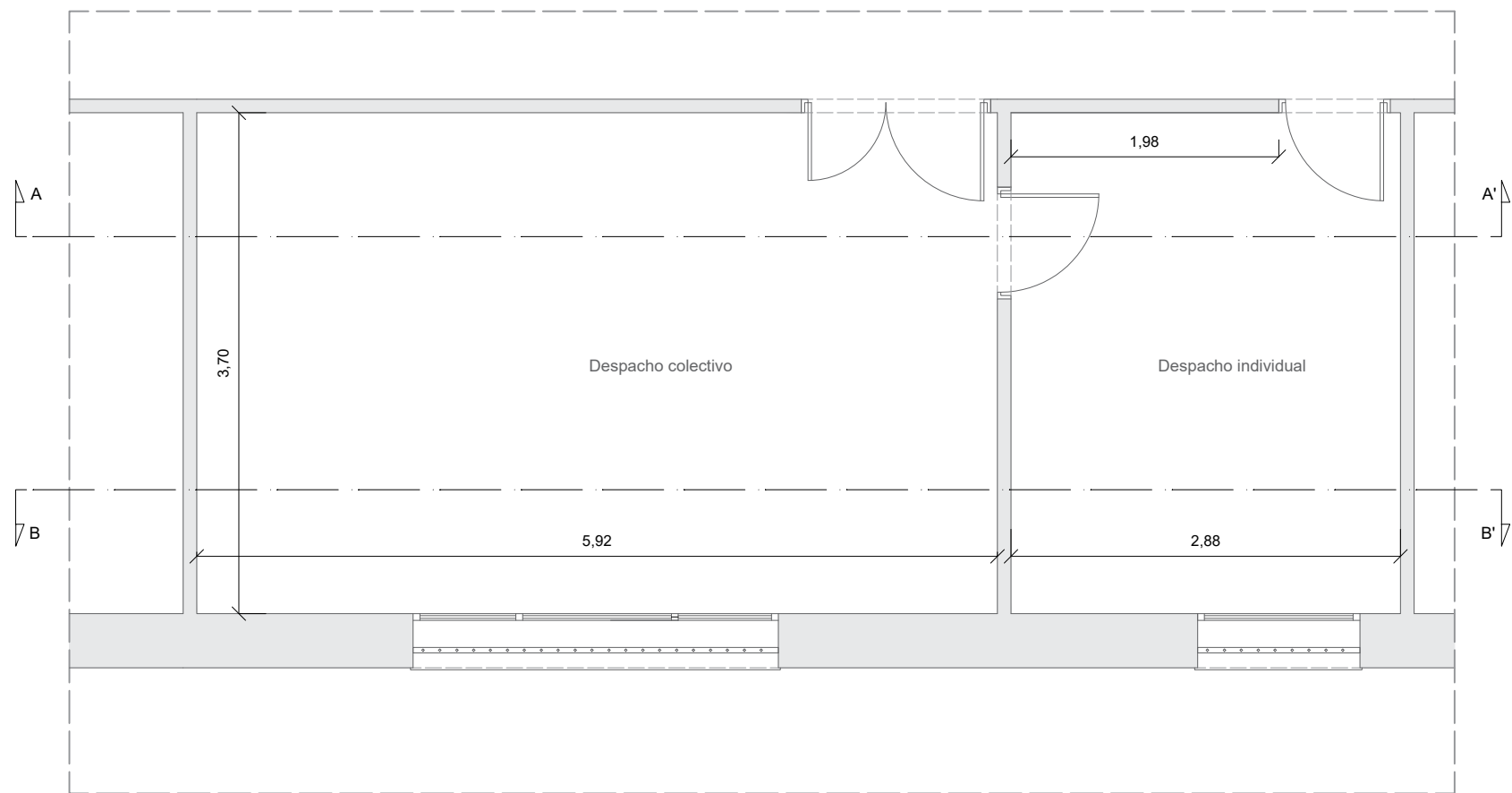
PROYECTO:

DIBUJADO POR: Gonzalo Cortés Ramírez

01

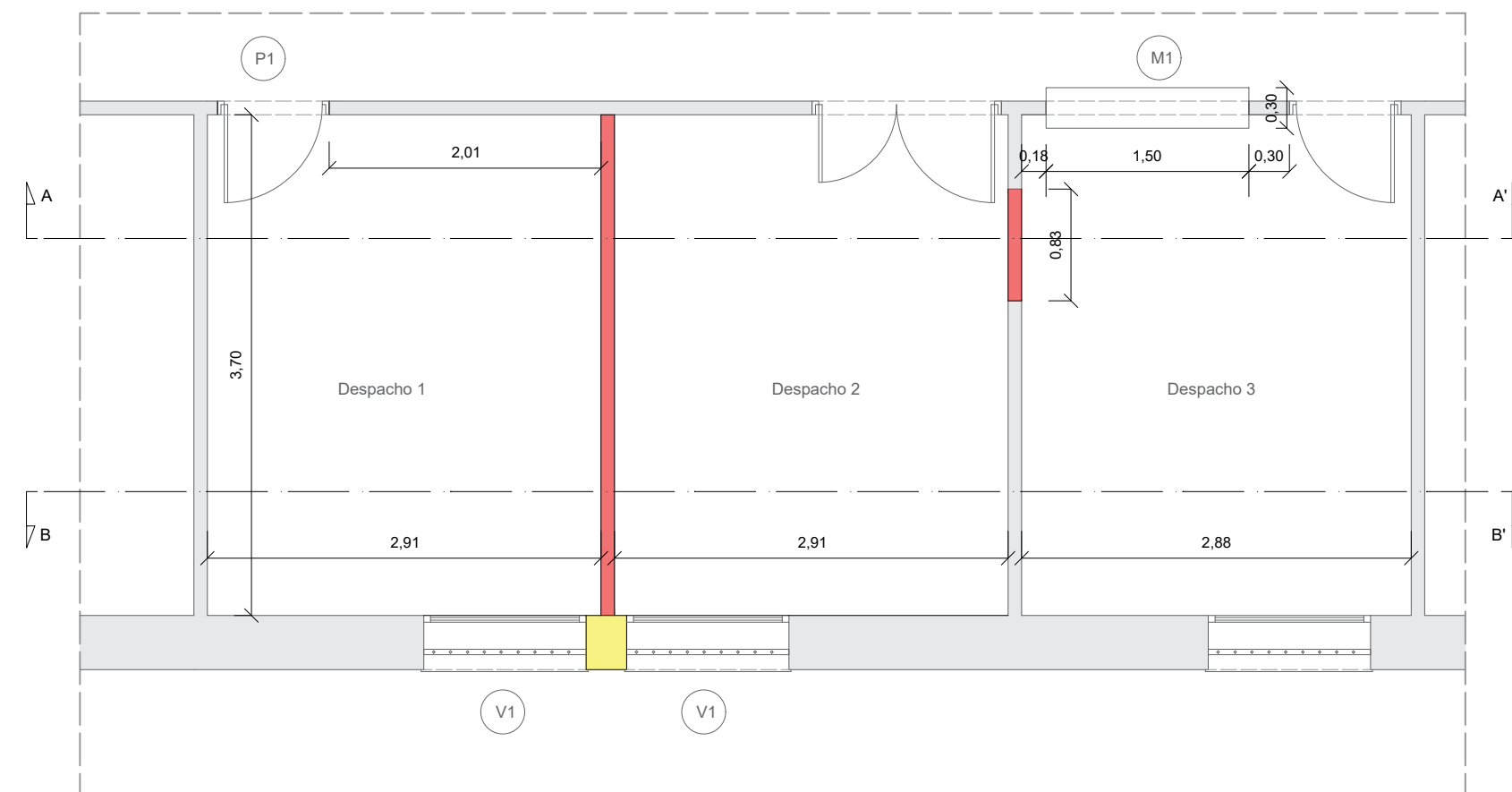
DESIGNACIÓN:

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO




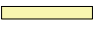
ESTADO ACTUAL DESPACHOS

E: 1:50



ESTADO REFORMADO DESPACHOS

E: 1:50

CUADRO ALBAÑILERÍA	
	Fábrica de ladrillo hueco doble 7cm, recibido con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N, tipo M-7.5.
1.-	Fábrica de ladrillo cerámico hueco doble 24x11,5x7 cm.
2.-	Enfoscado con mortero de cemento de 15 mm de espesor.
3.-	Pintura gotelé.
	Cerramiento exterior bloques de hormigón, recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 N, tipo M-5.
1.-	Fábrica de bloques huecos de hormigón gris 40x20x24 cm
2.-	Enfoscado con mortero de cemento de 15 mm de espesor.
3.-	Pintura gotelé (interior).
4.-	Pintura lisa plástica similar a la existente (exterior).

CUADRO DE CARPINTERÍA	
V1	
DIMENSIONES	1.200 x 2.250 mm
HOJA	V.AI.Lac Blanco oscilobatiente 1H R.P.T. 1200x2250mm
VIDRIO	Doble acristalamiento Climalit 4/12/6
P1	
DIMENSIONES	725 x 2.030 mm
HOJA	Puerta ciega similar a la existente en el edificio.
M1	
DIMENSIONES	Hueco: 1.500 x 1.000 mm



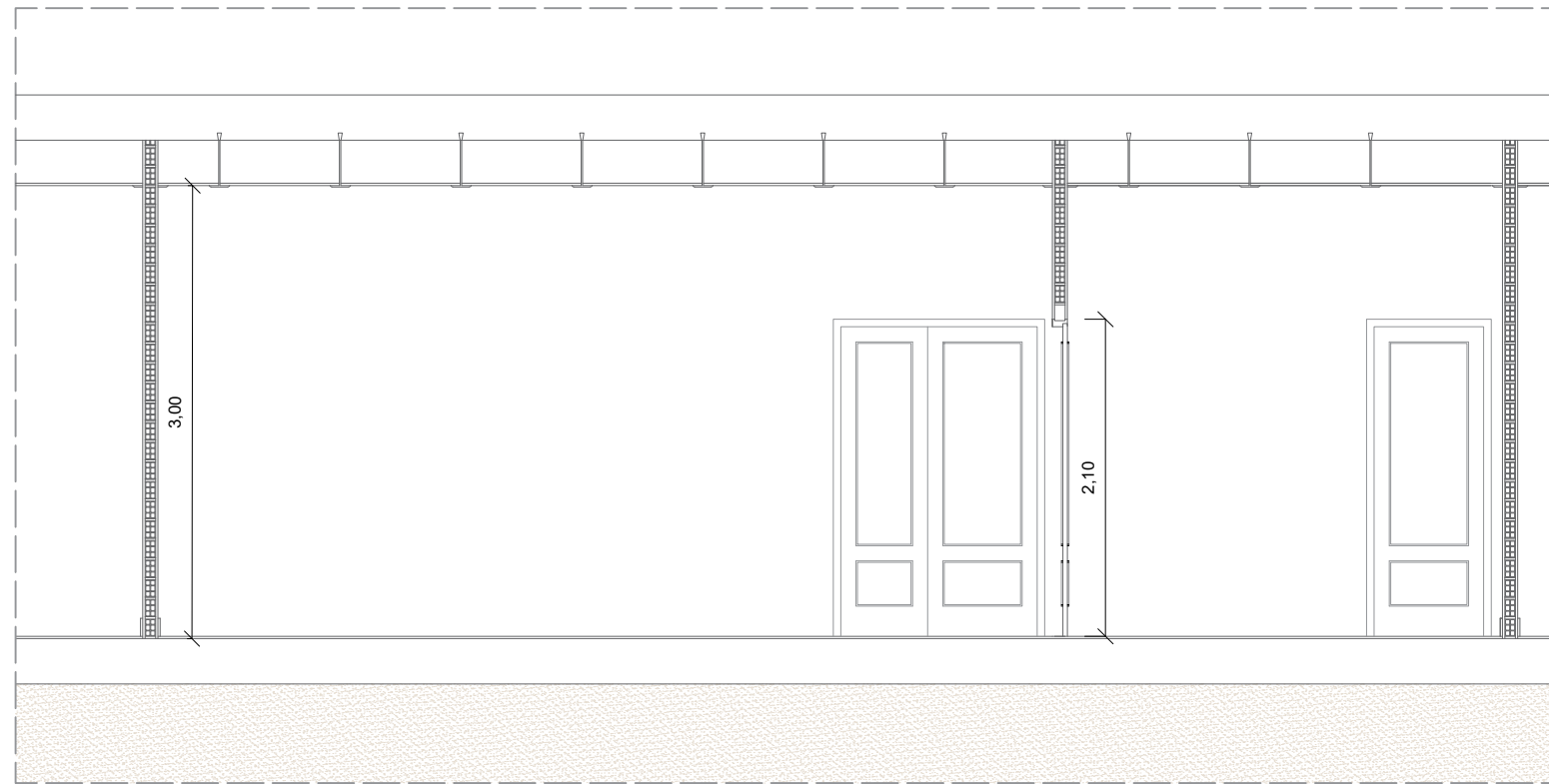
PROYECTO DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DE DEPENDENCIAS EN EL CENTRO DANVILA Y COLLADO **cemosa**
 Ingeniería y Control

PETIC: J.M.D. DISTRITO 2 - ESTE

FECHA: JUNIO 2020 ESCALA: E.V. PLANO Nº: 02

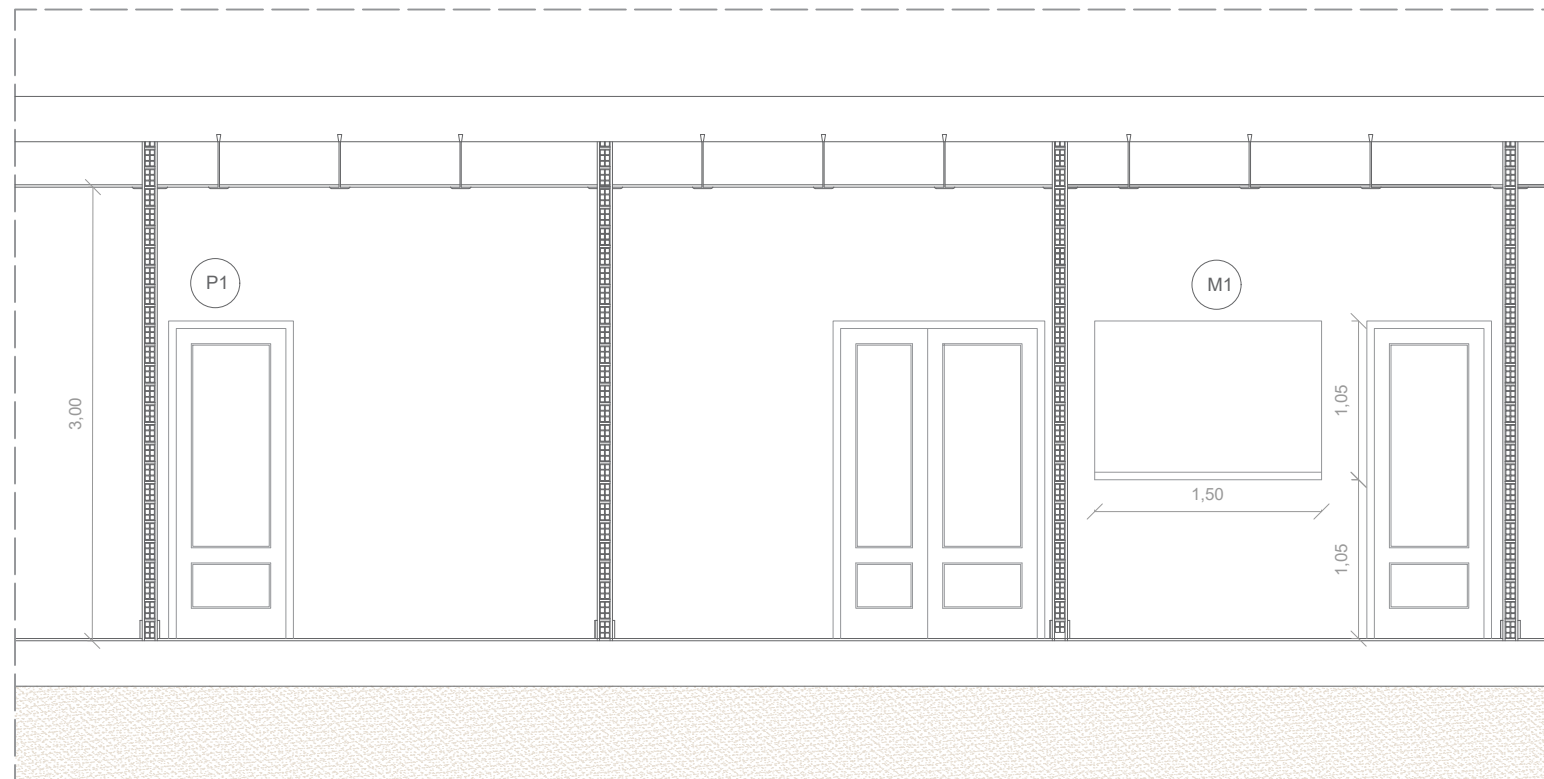
PROYECTO: DIBUJADO POR: Gonzalo Cortés Ramírez

DESIGNACIÓN: ALBAÑILERÍA DESPACHOS: PLANTA



ESTADO ACTUAL DESPACHOS

E: 1:50



ESTADO REFORMADO DESPACHOS

E: 1:50

CUADRO DE CARPINTERÍA	
V1	
DIMENSIONES	1.200 x 2.250 mm
HOJA	V.Al.Lac Blanco oscilobatiente 1H R.P.T. 1200x2250mm
VIDRIO	Doble acristalamiento Climait 4/12/6
P1	
DIMENSIONES	725 x 2.030 mm
HOJA	Puerta ciega similar a la existente en el edificio.
M1	
DIMENSIONES	Hueco: 1.500 x 1.000 mm



PROYECTO DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DE DEPENDENCIAS EN EL CENTRO DANVILA Y COLLADO



PETIC: J.M.D. DISTRITO 2 - ESTE

FECHA: JUNIO 2020

ESCALA: E.V.

PLANO Nº:

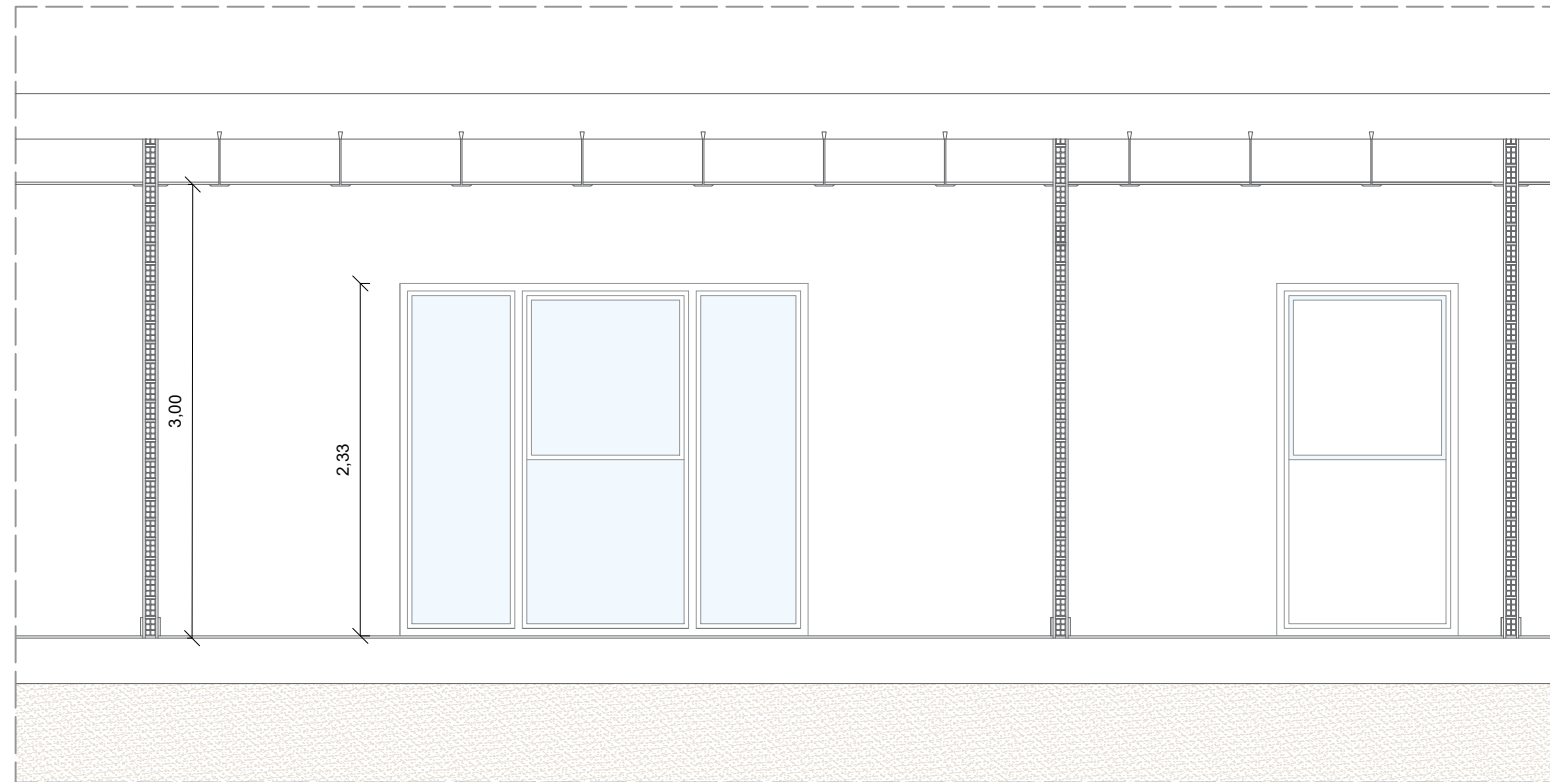
PROYECTO:

DIBUJADO POR: Gonzalo Cortés Ramírez

03

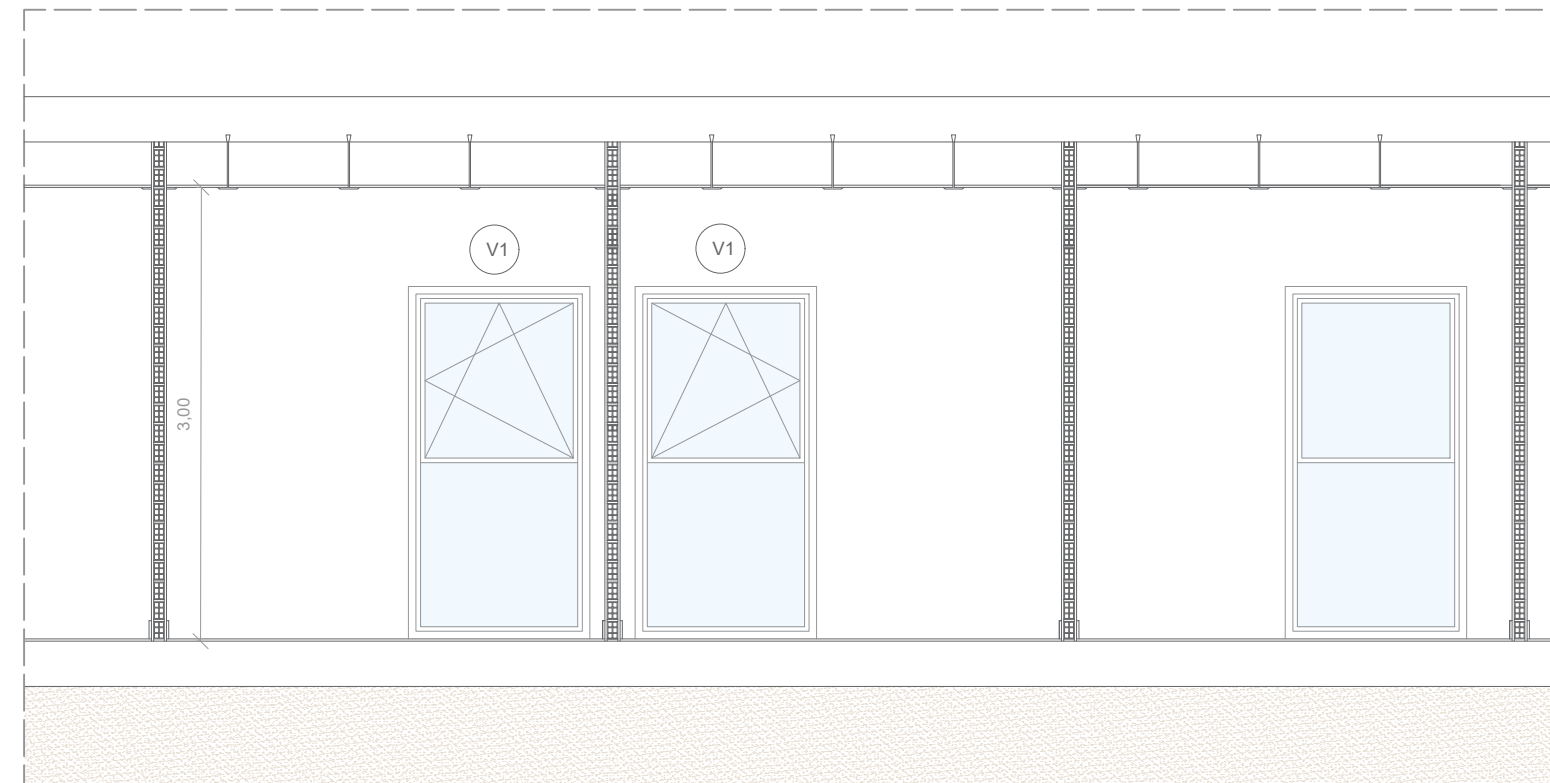
DESIGNACIÓN:

ALBAÑILERÍA DESPACHOS: SECCIÓN A-A'



ESTADO ACTUAL DESPACHOS

E: 1:50



ESTADO REFORMADO DESPACHOS

E: 1:50

CUADRO DE CARPINTERÍA	
V1	
DIMENSIONES	1.200 x 2.250 mm
HOJA	V.Al.Lac Blanco oscilobatiente 1H R.P.T. 1200x2250mm
VIDRIO	Doble acristalamiento Climait 4/12/6
P1	
DIMENSIONES	725 x 2.030 mm
HOJA	Puerta ciega similar a la existente en el edificio.
M1	
DIMENSIONES	Hueco: 1.500 x 1.000 mm



PROYECTO DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DE DEPENDENCIAS EN EL CENTRO DANVILA Y COLLADO



PETIC: J.M.D. DISTRITO 2 - ESTE

FECHA: JUNIO 2020

ESCALA: E.V.

PLANO Nº:

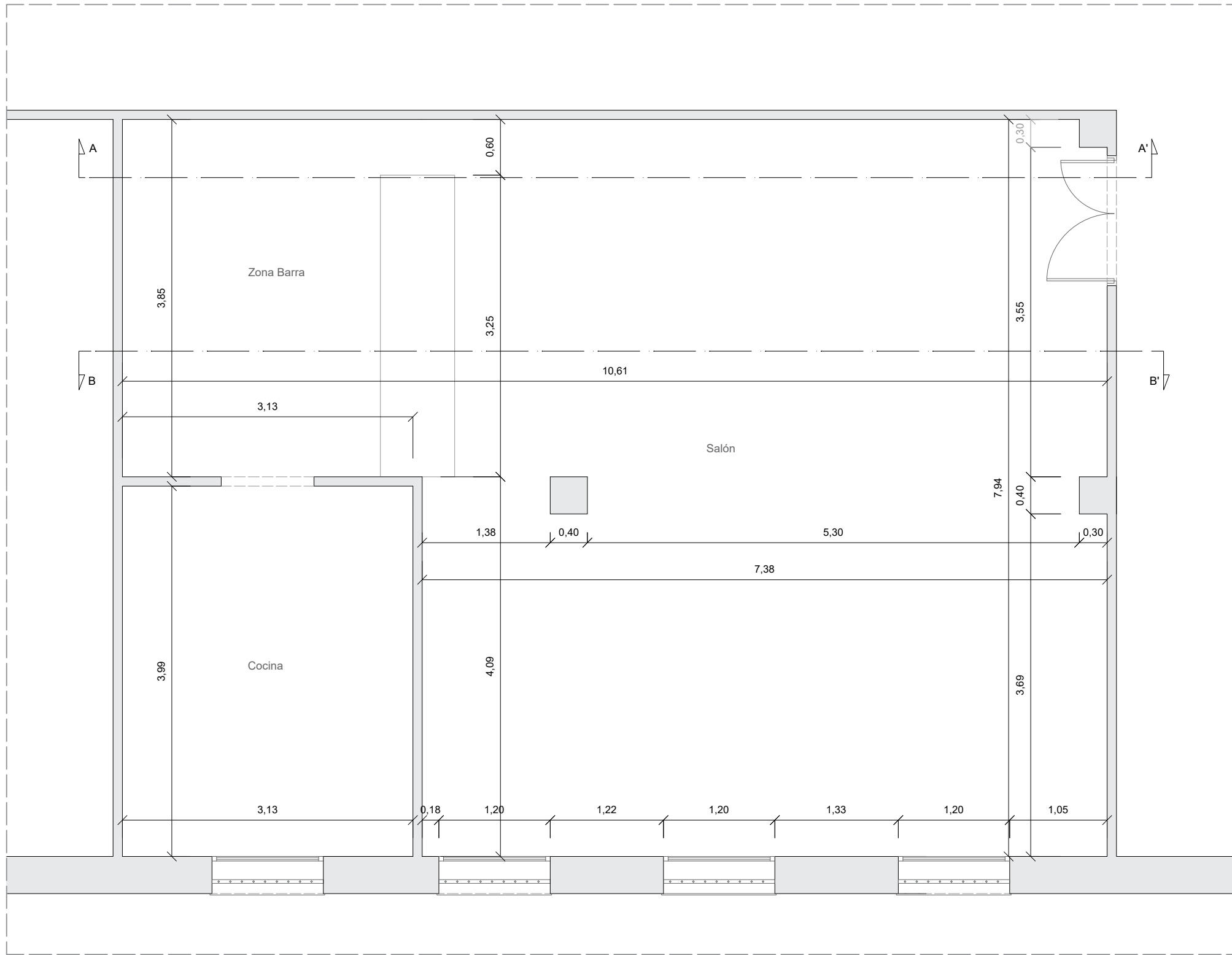
PROYECTO:

DIBUJADO POR: Gonzalo Cortés Ramírez

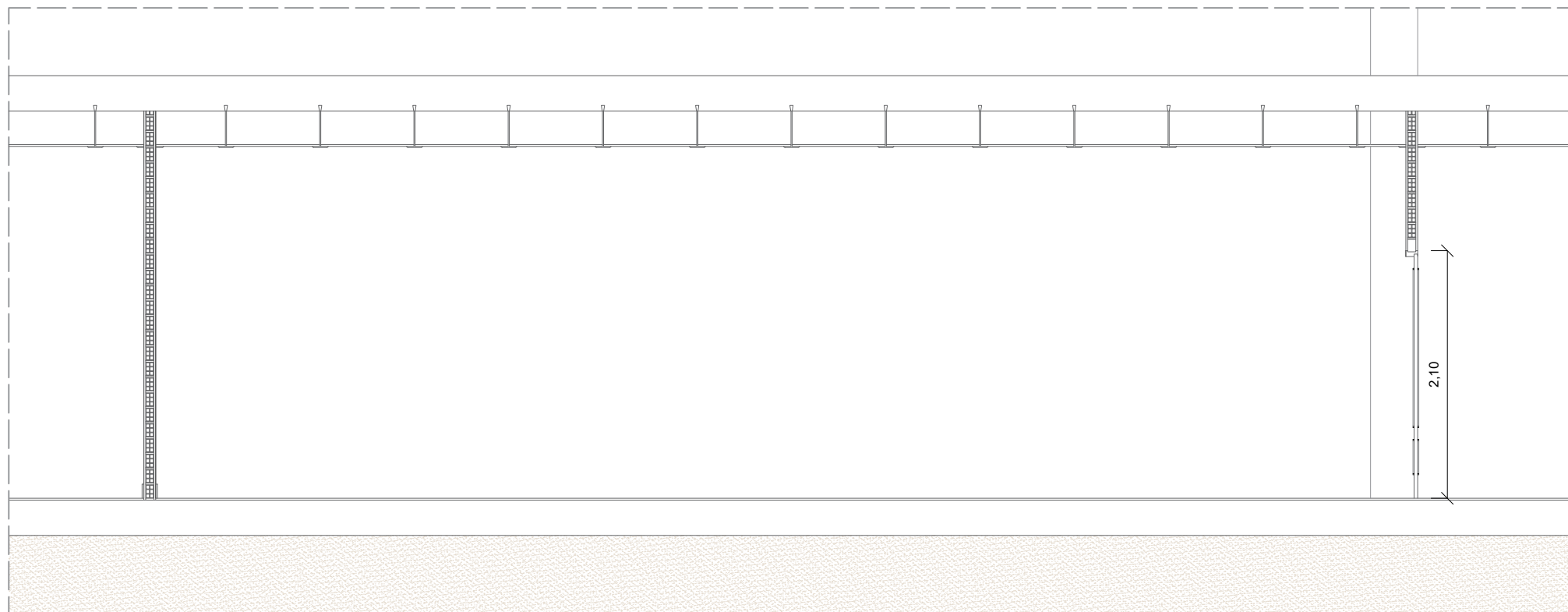
04

DESIGNACIÓN:

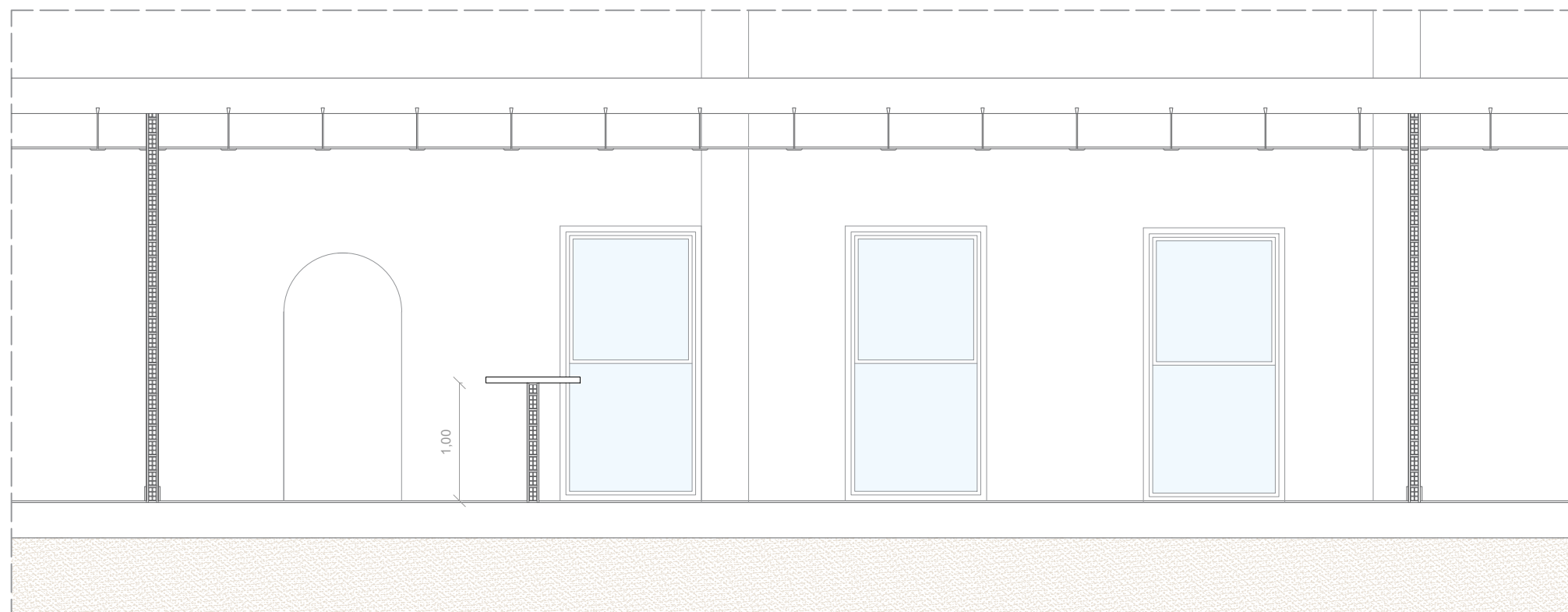
ALBAÑILERÍA DESPACHOS: SECCIÓN B-B'



ESTADO ACTUAL CAFETERÍA
E: 1:50



ESTADO ACTUAL - SECCIÓN A-A'
E: 1:50



ESTADO ACTUAL - SECCIÓN B-B'
E: 1:50



PROYECTO DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DE
DEPENDENCIAS EN EL CENTRO DANVILA Y COLLADO



PETIC: J.M.D. DISTRITO 2 - ESTE

FECHA: JUNIO 2020

ESCALA: E.V.

PLANO Nº:

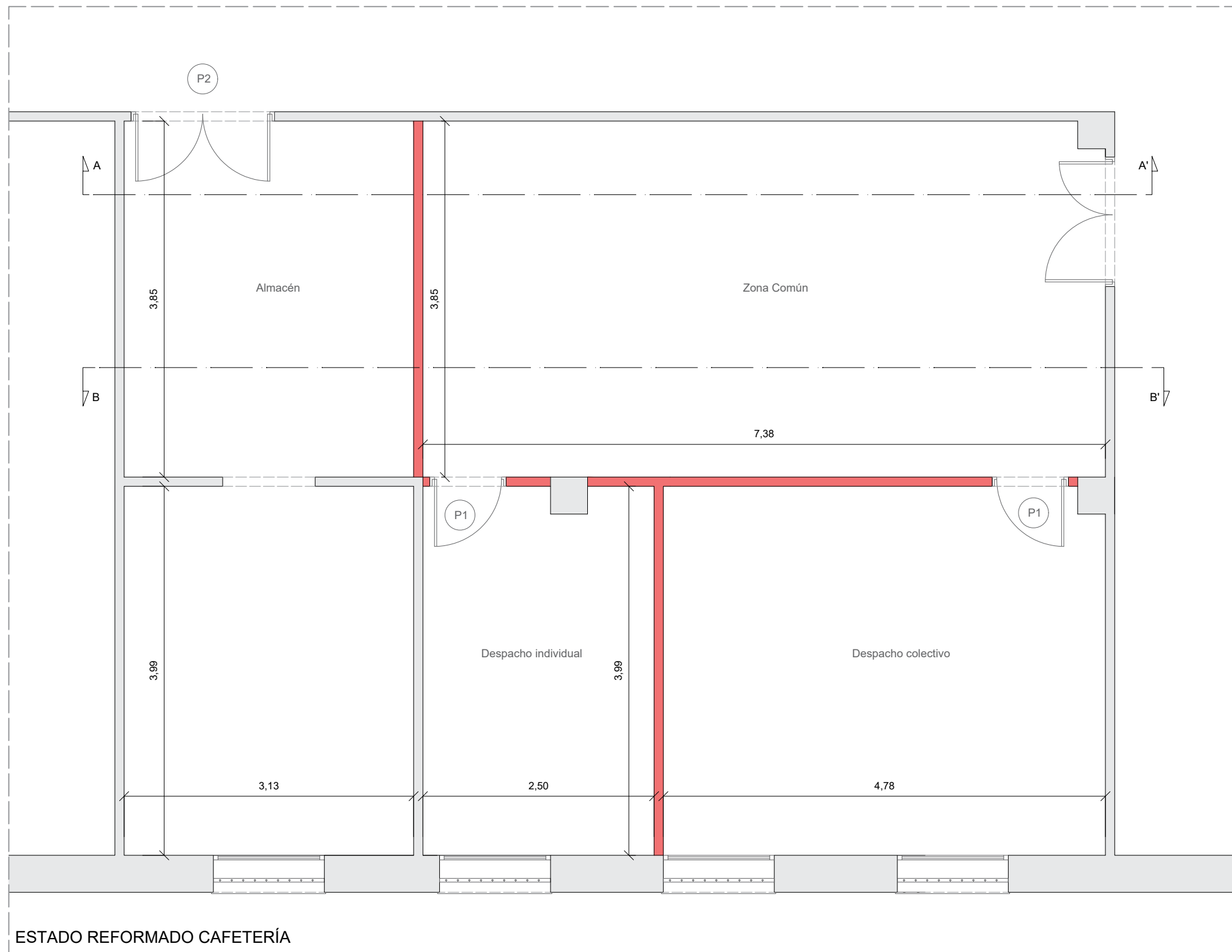
PROYECTO:

DIBUJADO POR: Gonzalo Cortés Ramírez

05

DESIGNACIÓN:

ALBAÑILERÍA CAFETERIA: ACTUAL SECCIÓN A-A'

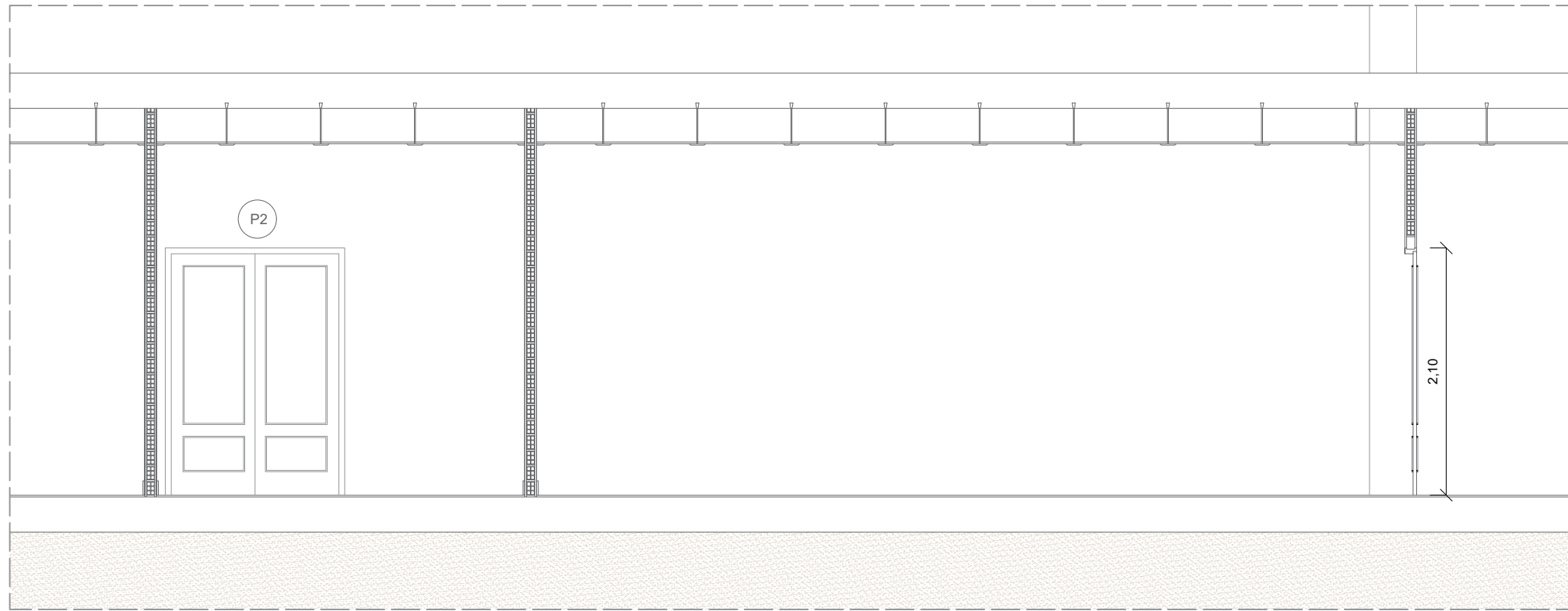


CUADRO ALBAÑILERÍA	
	Fábrica de ladrillo hueco doble 7cm, recibido con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N, tipo M-7,5.
1.-	Fábrica de ladrillo cerámico hueco doble 24x11,5x7 cm.
2.-	Enfoscado con mortero de cemento de 15 mm de espesor.
3.-	Pintura gotelé.

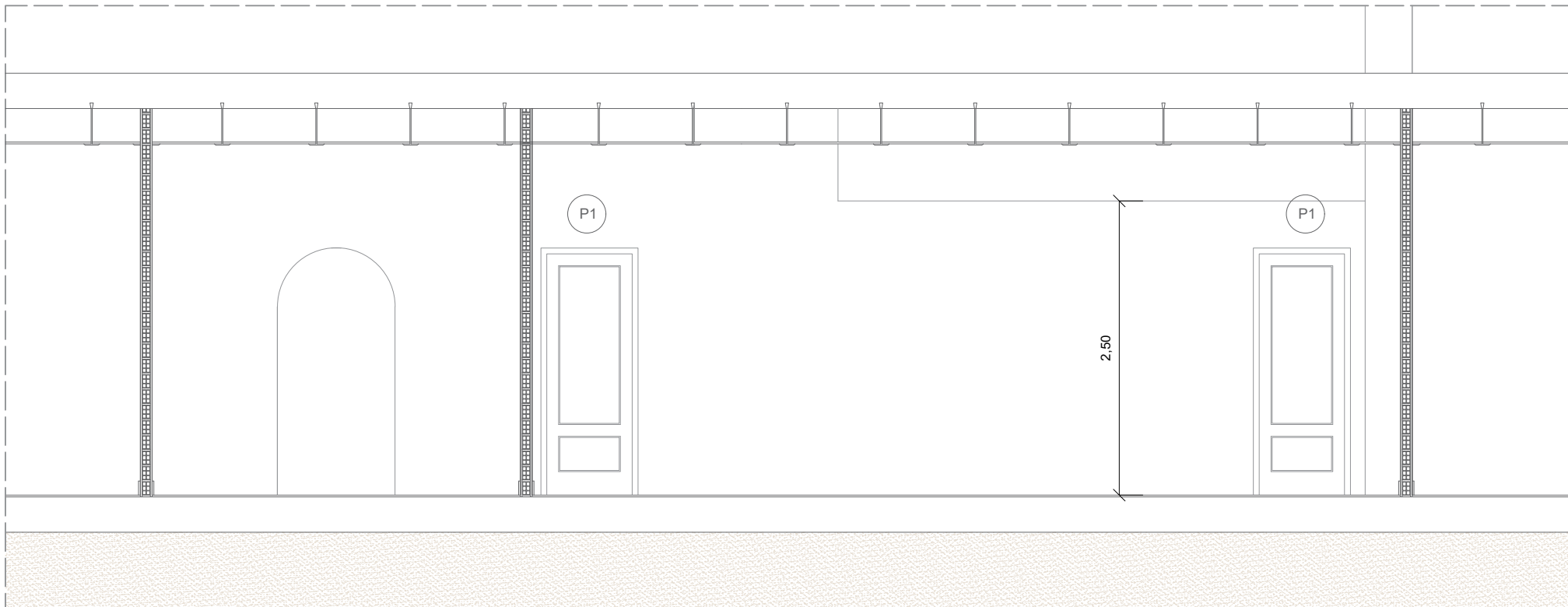
CUADRO DE CARPINTERÍA	
P1	
DIMENSIONES	725 x 2.030 mm
HOJA	Puerta ciega similar a la existente en el edificio.
P2	
DIMENSIONES	2H 725 x 2.030 mm
HOJA	Puerta ciega similar a la existente en el edificio.



PROYECTO DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DE DEPENDENCIAS EN EL CENTRO DANVILA Y COLLADO **cemosa**
 Ingeniería y Control
 PETIC: J.M.D. DISTRITO 2 - ESTE
 FECHA: JUNIO 2020 ESCALA: E.V. PLANO Nº: 06
 PROYECTO: DIBUJADO POR: Gonzalo Cortés Ramírez
 DESIGNACIÓN: ALBAÑILERÍA CAFETERÍA: PLANTA REFORMADO



ESTADO REFORMADO - SECCIÓN A-A'
E: 1:50



ESTADO REFORMADO - SECCIÓN B-B'
E: 1:50

CUADRO DE CARPINTERÍA	
P1	
DIMENSIONES	725 x 2.030 mm
HOJA	Puerta ciega similar a la existente en el edificio.
P2	
DIMENSIONES	2H 725 x 2.030 mm
HOJA	Puerta ciega similar a la existente en el edificio.



PROYECTO DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DE
DEPENDENCIAS EN EL CENTRO DANVILA Y COLLADO



PETIC: J.M.D. DISTRITO 2 - ESTE

FECHA: JUNIO 2020

ESCALA: E.V.

PLANO Nº:



PROYECTO:

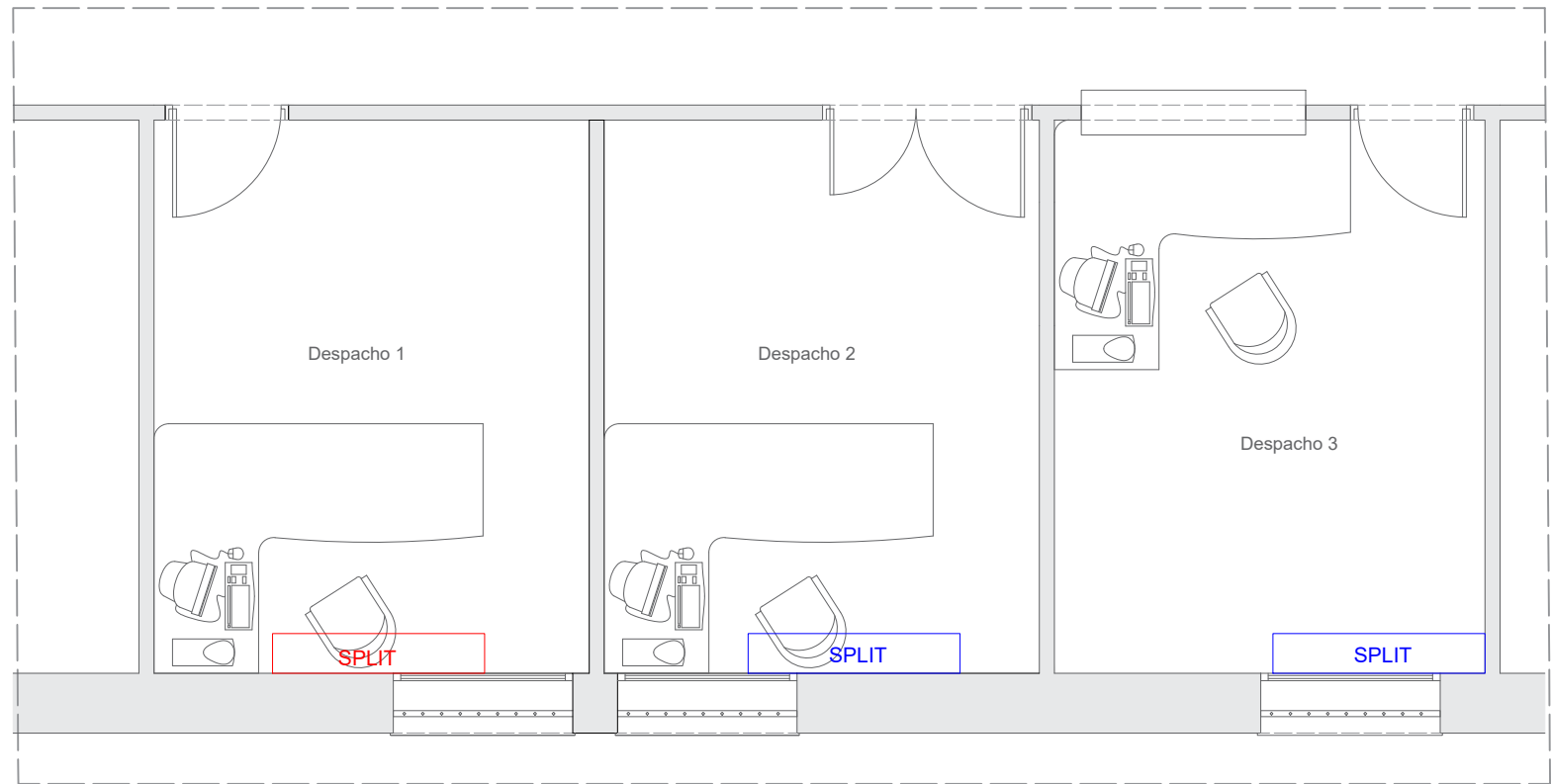
DIBUJADO POR: Gonzalo Cortés Ramírez

07

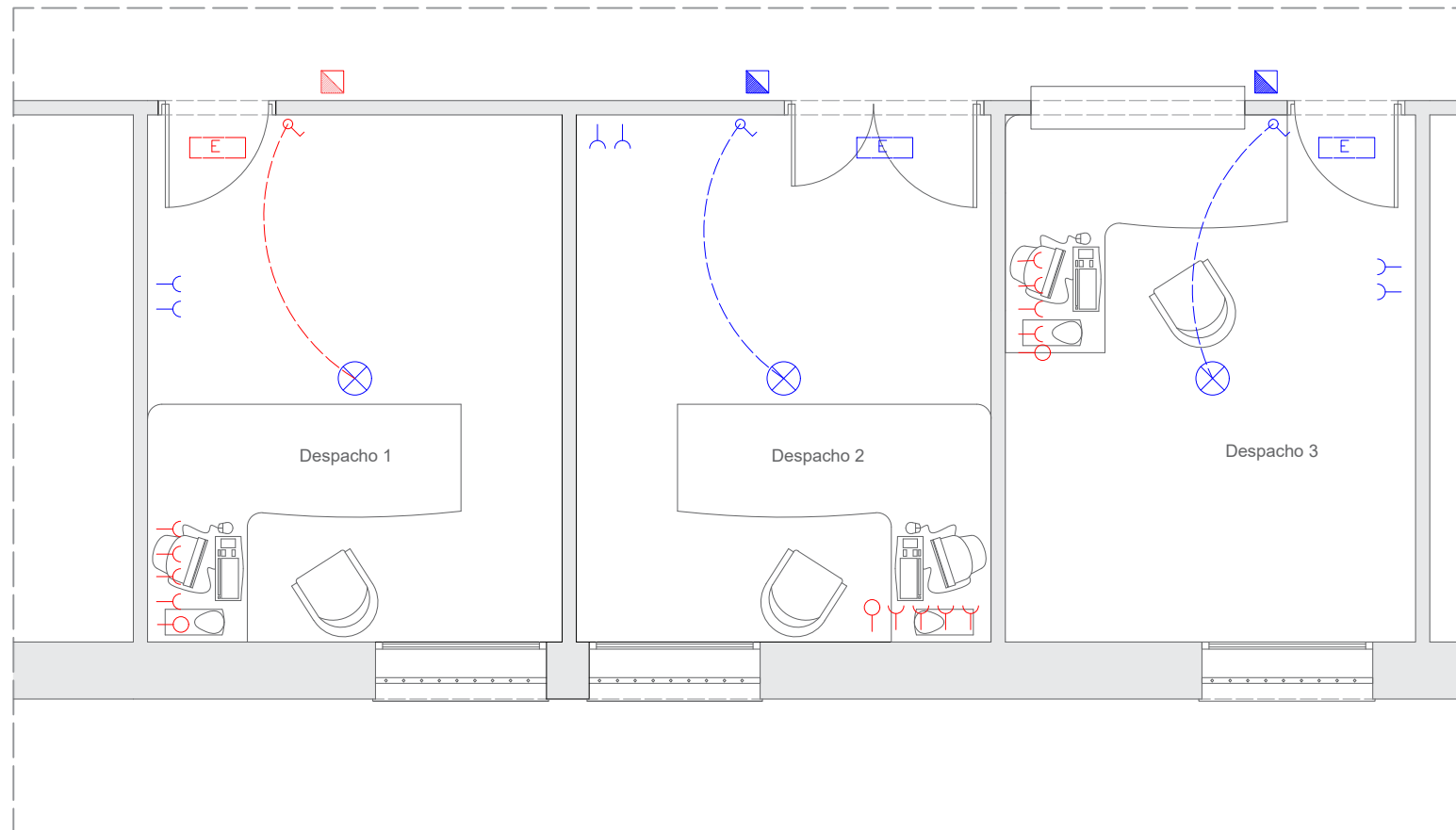
DESIGNACIÓN:

ALBAÑILERÍA CAFETERIA: SECCIONES REFORMADO

LEYENDA DESCRIPTIVA	
	Aire acondicionado Split existente
	Aire acondicionado Split pared capacidad para frío/calor



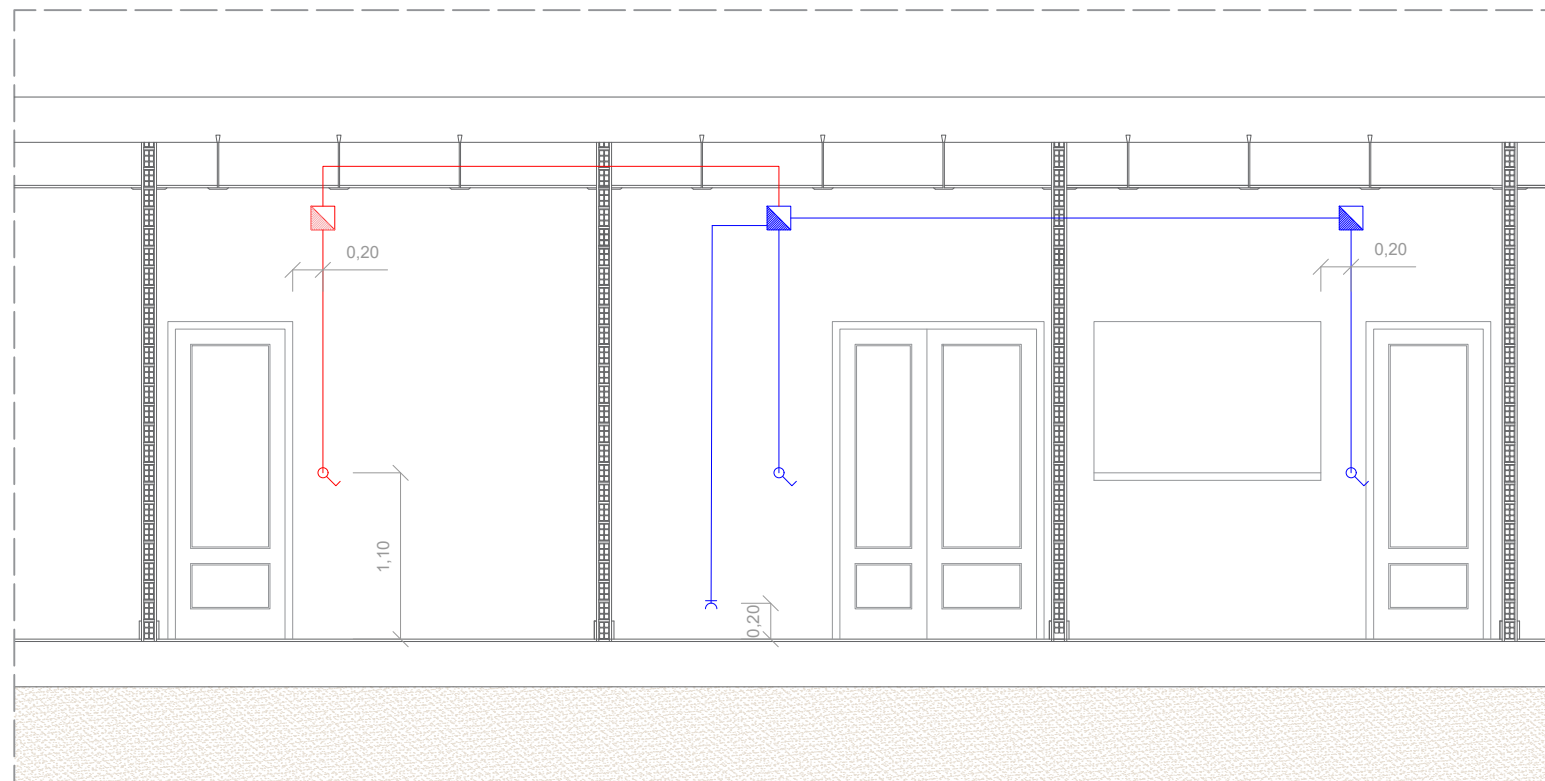
ESTADO REFORMADO DESPACHOS
E: 1:50



ESTADO REFORMADO DESPACHOS

E: 1:50

LEYENDA DESCRIPTIVA	
	Luminaria de Emergencia (Existente)
	Caja de empalme Existente
	Interruptor de un efecto (Existente)
	Toma de corriente (Existente)
	Luminaria (Existente)
	Luminaria de Emergencia
	Caja de empalme
	Interruptor de un efecto (Existente)
	Toma de corriente (Existente)
	Luminaria (Existente)
	Toma de datos



SECCIÓN A-A

E: 1:50



PROYECTO DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DE DEPENDENCIAS EN EL CENTRO DANVILA Y COLLADO



PETIC: J.M.D. DISTRITO 2 - ESTE

FECHA: JUNIO 2020

ESCALA: E.V.

PLANO Nº:

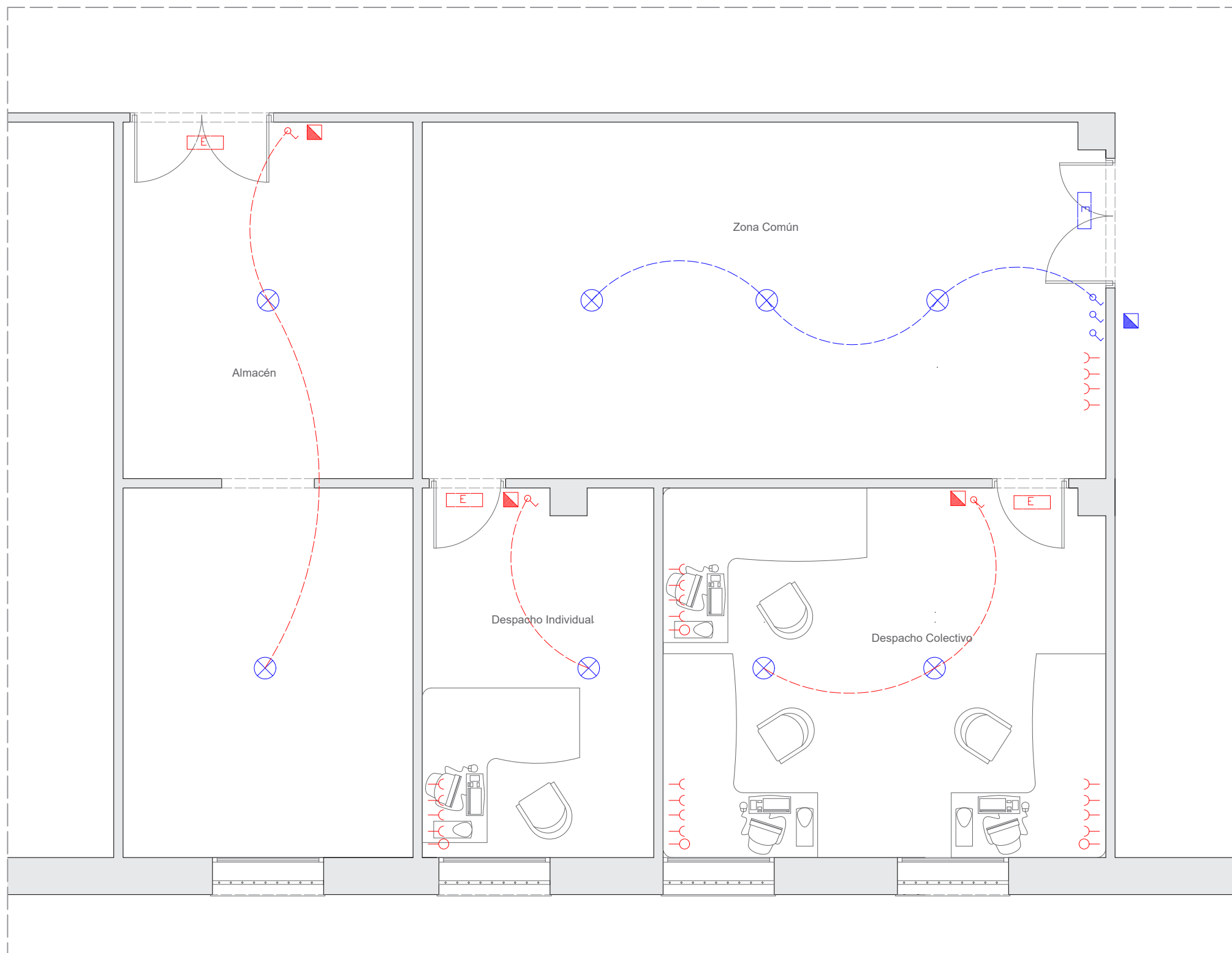
PROYECTO:

DIBUJADO POR: Gonzalo Cortés Ramírez

10

DESIGNACIÓN:

INSTALACIÓN ELECTRICIDAD DESPACHOS



LEYENDA DESCRIPTIVA	
	Luminaria de Emergencia (Existente)
	Caja de empalme (Existente)
	Interruptor de un efecto (Existente)
	Toma de corriente (Existente)
	Luminaria (Existente)
	Luminaria de Emergencia
	Caja de empalme
	Interruptor
	Toma de corriente
	Luminaria
	Toma de datos

ESTADO REFORMADO CAFETERÍA
E: 1:50



Ayuntamiento de Málaga
Coordinación de distritos



PROYECTO DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DE
DEPENDENCIAS EN EL CENTRO DANVILA Y COLLADO



PETIC: J.M.D. DISTRITO 2 - ESTE

FECHA: JUNIO 2020

ESCALA: E.V.

PLANO Nº:

PROYECTO:

DIBUJADO POR: Gonzalo Cortés Ramírez

11

DESIGNACIÓN:

INSTALACIÓN ELECTRICIDAD CAFETERÍA



ANEXO N° 2

MEDICIONES Y PRESUPESTOS

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Proyecto de obras de adaptación de dependencias en el Centro Danvila y Collado

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAP.01	DEMOLICIONES Y LABORES PREVIAS							
CAP.01.01	MOBILIARIO							
R03DMC010	m DESMONTAJE MOBILIARIO BAJO COCINA C/RECUPERACIÓN Desmontaje de mobiliario bajo de cocina (bajo encimera), consistente en desmontaje de encimera, retirada de baldas y cajones de los muebles de bajo encimera, y desmontaje de los muebles; realizado de forma manual con recuperación de los elementos. Retirada de elementos a punto cercano de obra. No incluye transporte a otro lugar, o a vertedero o planta de reciclaje en caso de elementos no reutilizables o deteriorados.							
	Cocina	2	3,99			7,98		
	Zona Barra	1	3,85			3,85		
						11,83	20,43	241,69
R03DMC050	u DESMONTAJE FREGADERO Desmontaje de fregadero y grifería, con recuperación del material y con transporte a punto cercano de obra.							
	Zona barra	1				1,00		
	Cocina	1				1,00		
						2,00	14,01	28,02
R03DMC120	u RETIRADA FRIGORÍFICO / REFRIGERADOR Retirada de frigorífico, aparato refrigerador o congelador, consistente en desconexión del equipo de la toma eléctrica y retirada hasta punto cercano de obra.							
	Despachos: Despacho colectivo	1				1,00		
	Cafetería: Zona barra	1				1,00		
						2,00	5,57	11,14
R03DMC080	u DESMONTAJE LAVAVAJILLAS DOMÉSTICO Desmontaje de lavavajillas doméstico, consistente de desconexión de la máquina de la fuente de alimentación eléctrica, y de las tomas de alimentación de agua y desagüe. Retirada de los elementos hasta punto cercano de obra.							
	Zona Barra	1				1,00		
						1,00	18,57	18,57
R03DMC0602	u DESMONTAJE CAMPANA COCINA Desmontaje de campana de cocina, consistente de desconexión de la campana de la fuente de alimentación eléctrica, desconexión de la campana de la tubería de evacuación de humos, y desmontaje y retirada de campana de cocina. Retirada de los elementos hasta punto cercano de obra.							
	Cocina	1				1,00		
						1,00	24,76	24,76
R03DMW010	m2 RETIRADA DE MOBILIARIO Retirada de mobiliario y enseres existentes para despejar el área a actuar, realizado por medios manuales, con retirada y almacenamiento a pie de carga, sin transporte a almacén o centro de gestión de residuos.							
	Zona despachos:							
	Despacho colectivo	1	5,92	3,70		21,90		
	Despacho individual	1	2,88	3,70		10,66		
	Zona cafetería:							
	Salón	1	7,38	7,94		58,60		
						91,16	2,13	194,17
								518,35
CAP.01.02	MURO Y DIVISIONES							
E01DWM040	m3 APERTURA HUECOS >1m2 TABIQUERÍA A MANO Apertura de huecos mayores de 1 m2, en tabiquerías de ladrillo hueco sencillo o doble, por medios manuales, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas.							
	Zona despachos:							
	Despacho 1	1	0,73	0,10	2,10	0,15		
	Despacho 3	1	1,50	0,10	1,05	0,16		
	Zona cafetería:							
	Almacén	1	1,45	0,10	2,10	0,30		
						0,61	156,80	95,65
R03DDF030	m3 DEMOLICIÓN MANUAL MURO LADRILLO HUECO Demolición de muro de fábrica de ladrillo hueco, realizada por medios manuales, incluyendo retirada de escombros y carga, sin incluir transporte a vertedero o planta de reciclaje. Conforme a NTE ADD-13 y/o NTE ADD-9. Medido el volumen ejecutado deduciendo huecos.							

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Proyecto de obras de adaptación de dependencias en el Centro Danvila y Collado

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	Barra	1	3,25	0,10	1,00	0,33		
						0,33	20,98	6,92
TOTAL CAP.01.02								102,57
CAP.01.03 REVESTIMIENTOS Y FALSOS TECHOS								
R03DRS120	m2 DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS INTERIORES							
	Demolición de pavimentos interiores, realizada a mano, retirada de escombros y carga, sin incluir transporte a vertedero o planta de reciclaje, según NTE ADD-10.							
	Rodapié							
	Zona despachos							
	División entre despachos 1 y 2	2	0,10	0,30		0,06		
	Zona cafetería							
	Divisiones	7	0,10	0,30		0,21		
						0,27	6,38	1,72
R03DRT050	m2 DESMONTAJE PANELES FALSO TECHO DESMONTABLE							
	Desmontaje de paneles de escayola, fibra, madera, chapa o material similar; realizado por medios manuales, con recuperación y aprovechamiento máximo del material desmontado, dejando la estructura de los paneles; i/p.p. de apilado y traslado a pie de carga, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero. No se incluyen medidas de seguridad ni medios de elevación.							
	Zona Despachos:							
	Despacho colectivo	1	5,92	3,70		21,90		
	Despacho individual	1	2,88	3,70		10,66		
	Zona Cafetería:							
	Salón	1	3,13	3,85		12,05		
	Zona barra	1	3,13	3,99		12,49		
	Cocina	1	7,38	7,94		58,60		
						115,70	5,47	632,88
0103GCR01	m DEMOLICIÓN DE VIERTEGUAS							
	Demolición de vierteguas con medios manuales, y carga manual de escobros sobre camión o contenedor							
	Zona Despachos: Ventana Despacho Colectivo	1	2,70			2,70		
						2,70	4,37	11,80
TOTAL CAP.01.03								646,40
CAP.01.04 CARPINTERÍAS Y CERRAJERÍAS								
R03DPM010	m2 LEVANTADO PUERTA DE MADERA C/RECUPERACIÓN							
	Levantado de puerta de carpintería de madera, incluyendo retirada de marcos, hojas y accesorios, con aprovechamiento del material y herrajes para su posterior restauración y retirada del mismo (no incluidos); sin incluir transporte a almacén. No incluye medios auxiliares de elevación y transporte. Conforme a NTE ADD-18.							
	Puerta entre despacho 2 y 3	1	0,83		2,10	1,74		
						1,74	12,29	21,38
R03DPT040	m2 RETIRADA VENTANA CARPINT. METÁLICA C/RECUPERACIÓN							
	Retirada de ventana de carpintería metálica, incluyendo marcos, hojas, vidrios y accesorios, con retirada del material para su posterior aprovechamiento, clasificación o desecho, sin incluir transporte a almacén o vertedero. No incluye medios auxiliares de elevación, seguridad ni transporte. Conforme a NTE ADD-18.							
	Zona Despachos: Ventana Despacho Colectivo	1	2,70	2,35		6,35		
						6,35	12,84	81,53
R03DPT020	m2 DESMONTADO DE CELOSÍA METÁLICA							
	Desmontado y retirada de celosía metálica, incluyendo garras de anclaje, placas de fijación, piezas, lamas y/o accesorios, con retirada del material para su posterior aprovechamiento, clasificación o desecho, sin incluir transporte a almacén o vertedero. No incluye medios auxiliares de elevación y transporte. Conforme a NTE ADD-18.							
	Zona Despachos: Ventana Despacho Colectivo	1	2,70	2,35		6,35		
						6,35	14,73	93,54
TOTAL CAP.01.04								196,45

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Proyecto de obras de adaptación de dependencias en el Centro Danvila y Collado

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAP.01.05 INSTALACIÓN ELÉCTRICA								
R03DIE010	u DESMONTADO INST. ELÉCTRICA ALTA CADA 100 m2							
	Desmontado de red de instalación eléctrica con grado de complejidad alta, con levantado y/o recuperación de elementos si procede, como cableados, tubos, cajas, mecanismos, para una superficie de abastecimiento de hasta 100 m2; incluyendo, retirada de escombros y carga, para posterior tratamiento o desecho, sin incluir transporte a vertedero o planta de reciclaje. Conforme a NTE ADD-1.							
	Zona cafetería	1				1,00		
	Zona despachos	1				1,00		
						2,00	188,28	376,56
	TOTAL CAP.01.05							376,56
CAP.01.06 INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN								
0106GCR01	DESMONTAJE Y MONTAJE DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO							
	Desmontaje de unidad interior de sistema de aire acondicionado, de pared, con medios manuales, y recuperación, acopio y montaje del material en el mismo emplazamiento. El precio incluye el desmontaje de los accesorios y de los soportes de fijación.							
	Zona Despachos: Despacho Colectivo	1				1,00		
	Zona cafetería: Salón	1				1,00		
						2,00	107,91	215,82
	TOTAL CAP.01.06							215,82
	TOTAL CAP.01							2.056,15

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Proyecto de obras de adaptación de dependencias en el Centro Danvila y Collado

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAP.02	ALBAÑILERÍA							
E07LD011	m2 FÁBRICA LADRILLO 1/2P.HUECO DOBLE 7cm MORTERO M-7,5 Fábrica de ladrillo cerámico hueco doble 24x11,5x7 cm, de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río, tipo M-7,5, preparado en central y suministrado a pie de obra, para revestir, i/replanteo, nivelación y aplomado, rejuntado, limpieza y medios auxiliares. Según UNE-EN 998-2:2012 RC-08, NTE-PTL y CTE-SE-F, medido a cinta corrida. Zona despachos Tapiado hueco puerta División despachos -- Zona Cafetería Despachos ""	1 1 1 1 1 1	0,83 3,70 3,85 7,38 3,99		2,10 3,30 3,30 3,30 3,30	1,74 12,21 12,71 24,35 13,17		
						64,18	23,27	1.493,47
E07BHM010	m2 MURO BLOQUE HORMIGÓN ARMADO 40x20x24 Fábrica de bloques huecos de hormigón gris estándar de 40x20x24 cm. para revestir, recibidos con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 N y arena de río M-5, armadura vertical formada por 4 redondos de acero B 500 S/SD, de D=12 por m. y armadura horizontal de 2 redondos de D=8 cada fila de bloques, rellenos de hormigón de 365 kg. de cemento/m3. de dosificación, i/vertido, vibrado, rejuntado, p.p. de formación de dinteles, zunchos, jambas, ejecución de encuentros, piezas especiales, roturas, replanteo, nivelación, aplomado, limpieza y medios auxiliares, s/NTE-FFB-11 y CTE-SE-F, medida deduciendo huecos superiores a 1 m2. Marcado CE obligatorio según Anexo ZA de la Norma Europea UNE-EN 771-3:2011. Zona Despachos División ventanal	1	0,40		2,35	0,94		
						0,94	69,09	64,94
E08TAK030	m2 FALSO TECHO PYL REGISTRABLE 120x60 P.V. Falso techo registrable de placas de yeso laminado de 120x60cm. y 10 mm. de espesor, suspendido de perfilera vista, i/p.p. de elementos de remate, accesorios de fijación y montaje y desmontaje de andamios, terminado y listo para pintar, s/NTE-RTP-17, medido deduciendo huecos superiores a 2 m2. Placas de yeso laminado, pasta de juntas, accesorios de fijación y perfilera con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Zona Despachos: Despacho 1 Despacho 2 Despacho 3 Zona Cafetería: Despacho Individual Despacho Colectivo Almacén "" Zona Común	1 1 1 1 1 1 1 1 1	2,91 2,91 2,88 2,50 4,78 3,13 3,13 7,38	3,70 3,70 3,70	3,70 3,99 3,99 3,99 3,85 3,85	10,77 10,77 10,66 9,98 19,07 12,49 12,05 28,41		
						114,20	21,95	2.506,69
E12PVA030	m VIERTEAGUAS PIEDRA ARTIFICIAL e=3 cm a=40 cm Vierteaguas de piedra artificial con goterón, formado por piezas de 40 cm. de ancho y 3 cm. de espesor, pulido en fábrica, recibido con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río M-5, i/rejuntado con lechada de cemento blanco BL-V 22,5 y limpieza, medido en su longitud, con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Zona Despachos: Despacho 1 Despacho 2	1 1	1,40 1,40			1,40 1,40		
						2,80	19,89	55,69
E05CG020	m CARGADERO VIGUETA AUTORRESISTENTE MORTERO Cargadero formado por vigueta autorresistente de hormigón pretensado, i/p.p. de emparchado con elementos de fábrica de ladrillo, replanteo, nivelación y aplomado, mermas y roturas, limpieza y medios auxiliares. Según RC-08. Medida la longitud ejecutada. Cargadero de vigueta autorresistente de hormigón pretensado con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Zona Despachos Despacho 1 Mostrador Zona cafetería Almacén Despacho Individual	1 1 1 1	1,20 1,90 1,90 1,20			1,20 1,90 1,90 1,20		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Proyecto de obras de adaptación de dependencias en el Centro Danvila y Collado

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	Despacho Colectivo	1	1,20			1,20		
						7,40	18,75	138,75
E12PI010	m JAMBA H.POLÍMERO 125x20 mm Jamba de hormigón polímero de superficie pulida en color a elegir por la D.F., para su utilización como recerco en ventanas y puertas, con diseño plano y frente en ambos lados de 20 mm., ancho exterior de 125 mm., las cotas longitudinales serán a medida según huecos de obra, hasta un máximo de 2600 mm., la base presenta grava y anclajes metálicos de acero inoxidable para mayor garantía de colocación, recibido con un mortero de alta flexibilidad y de gran adherencia, incluso p.p. de preparación y regularización de soporte, en el caso que sean piezas contiguas prever juntas de 5 mm. y sellado con masilla de poliuretano impermeable, pequeño material y medios auxiliares. Todo correctamente nivelado y colocado según directrices de la D.F..con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.							
	Hueco Mostrador	2	1,05			2,10		
	***	1	1,00			1,00		
						3,10	22,27	69,04
E13N05aa	m ENCIMERA P.PAIS 30x3 Encimera para mostrador, realizada con madera para barnizar de p.país de 30x3 cm. de sección, fijada mediante dobles soportes de cuadrillos de acero, atornillados a la encimera, y recibidos al elemento soporte de la misma, montada y con p.p. de medios auxiliares.							
	Mostrador	1	1,50			1,50		
						1,50	114,34	171,51
E07RE020	m2 RECIBIDO REJA EN FABRICA LADRILLO MORTERO Colocación de reja metálica con garras empotradas en el muro, con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río tipo M-10, totalmente colocada y aplomada, i/apertura y tapado de huecos para garras, material auxiliar, limpieza y medios auxiliares. Según RC-08. Medida la superficie realmente ejecutada. Zona Despachos:							
	Despacho 1	1	1,20	2,35		2,82		
	Despacho 2	1	1,20	2,35		2,82		
						5,64	24,79	139,82
E07RC010	m2 RECIBIDO CERCOS EN TABIQUES C/YESO Recibido y aplomado de cercos o precercos de cualquier material en tabiques, utilizando pasta de yeso negro, totalmente colocado y aplomado. Incluso material auxiliar, limpieza y medios auxiliares. Medida la superficie realmente ejecutada. Zona Despachos:							
	Despacho 1	1	0,73		2,04	1,49		
	Zona Cafetería							
	Despacho Individual	1	0,73		2,04	1,49		
	Despacho Colectivo	1	0,73		2,04	1,49		
	Almacén	1	1,45		2,04	2,96		
						7,43	13,33	99,04
E07RC110	u RECIBIDO CERCO >2m2 VENTANA MORTERO Recibido de cerco de ventanas de más de 2 m2 de superficie, con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río tipo M-10, i/ apertura de huecos para garras y/o entregas, colocación, aplomado del marco, material auxiliar, limpieza y medios auxiliares. Según RC-08. Medida la superficie realmente ejecutada. Zona Despachos:							
	Despacho 1	1				1,00		
	Despacho 2	1				1,00		
						2,00	19,16	38,32
E07WA093	u AYUDA ALBAÑ. INST. AIRE-ACONDICIONADO Ayuda para instalaciones de aire acondicionado (estimada una cuantía/vivienda de 4-5 aparatos acondicionadores), incluyendo mano de obra en carga y descarga, materiales, apertura y tapado de rozas, recibidos, limpieza, remates y medios auxiliares, (5% s/instalación de aire acondicionado).							
		1				1,00		
						1,00	146,66	146,66
E07WA023	u AYUDA ALBAÑ. INST. FONTANERÍA Ayuda de albañilería a instalación de fontanería, incluyendo mano de obra en carga y descarga, materiales, apertura y tapado de rozas, recibidos, remates y ayudas a acometida, tubo de alimentación, contador en fachada, accesorios y piezas especiales, i/p.p. de material auxiliar, limpieza y medios auxiliares. (10% sobre instalación de fontanería).							
		1				1,00		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Proyecto de obras de adaptación de dependencias en el Centro Danvila y Collado

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
						1,00	215,31	215,31
E07WA053	u AYUDA ALBAÑ. INST. TELECOMUNICACIÓN Ayuda de albañilería a instalación de telecomunicaciones, incluyendo mano de obra en carga y descarga, materiales, apertura y tapado de rozas, recibidos, remates, canalizaciones y cuadros, limpieza y medios auxiliares, (10% s/instalación de telecomunicaciones)	1				1,00		
						1,00	215,31	215,31
E07WA013	u AYUDA ALBAÑ. INST. ELECTRICIDAD Ayuda de albañilería a instalación de electricidad, incluyendo mano de obra en carga y descarga, materiales, apertura y tapado de rozas, recibidos, remates y ayudas a puesta a tierra, caja general de protección, línea general de alimentación, contador en fachada, derivaciones individuales y cuadros de mando y protección, i/p.p. material auxiliar, limpieza y medios auxiliares.(20% sobre instalación de electricidad).	1				1,00		
						1,00	314,50	314,50
TOTAL CAP.02								5.669,05

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Proyecto de obras de adaptación de dependencias en el Centro Danvila y Collado

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	
CAP.03 REVESTIMIENTOS									
E11PMP310	<p>m RODAPIÉ MÁRMOL NACIONAL 7x2</p> <p>Rodapié de mármol nacional de 7x2 cm., cara y cantos pulidos, con marcado CE y DdP (declaración de prestaciones) según Reglamento UE 305/2011, s/UNE 22180, recibido con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena mezcla de mi-ga y río (M-5), i/rejuntado con lechada de cemento blanco BL 22,5 X y limpieza, s/NTE-RSR-23, medido en su longitud.</p> <p>Zona Despachos:</p> <p>Despacho 1</p> <p>Despacho 2</p> <p>Zona Cafetería:</p> <p>Almacén</p> <p>Zona Común</p> <p>""</p> <p>Despacho Individual</p> <p>""</p> <p>Despacho Colectivo</p> <p>""</p>	1	3,70				3,70		
		1	3,70			3,70			
		1	3,85			3,85			
		1	3,85			3,85			
		1	7,38			7,38			
		1	3,99			3,99			
		1	2,50			2,50			
		1	4,78			4,78			
		1	3,99			3,99			
						37,74	7,06	266,44	
E08PFM010	<p>m2 ENFOSCADO MAESTREADO-FRATASADO CSIV-W1 VERTICAL</p> <p>Enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento CSIV-W1, en para-mentos verticales de 20 mm de espesor, i/regleado, sacado de aristas y rincones con maestras cada 3 m y andamiaje, s/NTE-RPE-7 y UNE-EN 998-1:2010, medido deduciendo huecos. Mortero con marcado CE y DdP (Declaración de prestacio-nes) según Reglamento (UE) 305/2011.</p> <p>Zona despachos</p> <p>Tapiado hueco puerta</p> <p>División despachos</p> <p>División ventanal</p> <p>""</p> <p>--</p> <p>Zona cafetería</p> <p>Zona barra</p> <p>Despacho individual</p> <p>""</p> <p>Despacho colectivo</p> <p>""</p>	2	0,83		2,10		3,49		
		2	3,70		3,00	22,20			
		2	0,40		2,35	1,88			
		2	0,30		2,35	1,41			
		2	3,85		3,00	23,10			
		1	2,50		3,00	7,50			
		1	3,99		3,00	11,97			
		1	4,78		3,00	14,34			
		1	3,99		3,00	11,97			
						97,86	14,15	1.384,72	
E08TAK030	<p>m2 FALSO TECHO PYL REGISTRABLE 120x60 P.V.</p> <p>Falso techo registrable de placas de yeso laminado de 120x60cm. y 10 mm. de espesor, suspendido de perfilera vista, i/p.p. de elementos de remate, acceso-rios de fijación y montaje y desmontaje de andamios, terminado y listo para pin-tar, s/NTE-RTP-17, medido deduciendo huecos superiores a 2 m2. Placas de yeso laminado, pasta de juntas, accesorios de fijación y perfilera con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.</p> <p>Zona Despachos:</p> <p>Despacho 1</p> <p>Despacho 2</p> <p>Despacho 3</p> <p>Zona Cafetería:</p> <p>Despacho Individual</p> <p>Despacho Colectivo</p> <p>Almacén</p> <p>""</p> <p>Zona Común</p>	1	2,91	3,70			10,77		
		1	2,91	3,70		10,77			
		1	2,88	3,70		10,66			
		1	2,50	3,99		9,98			
		1	4,78	3,99		19,07			
		1	3,13	3,99		12,49			
		1	3,13	3,85		12,05			
		1	7,38	3,85		28,41			
						114,20	21,95	2.506,69	
TOTAL CAP.03.....									4.157,85

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Proyecto de obras de adaptación de dependencias en el Centro Danvila y Collado

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	
CAP.05 CARPINTERÍA Y VIDRIOS									
05GCR01	<p>ud V.AL.LAC. BLANCO OSCIOLOB. 2H. R.P.T. G.M. 1200x2350</p> <p>Ventana de aluminio, hoja oscilobatiente, con apaertura hacia el interior, dimensiones 1200x2350 mm, acabado lacado colo blanco, con el sello QUALICOAT, que garantiza el espesor y la calidad del proceso de lacado, compuesta de hoja de 53 mm y marco de 45 mm, junquillos, galce, juntas de estanqueidad de EPDM, manilla y herrajes, según UNE-EN 14351-1; transmitancia térmica del marco: Uh, m = desde 5,7 W/(m2K): espesor máximo del acristalamiento: 30 mm, con clasificación a la permeabilidad al aire clase 4, según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua clase 9A, según UNE-EN 12208, y clasificación a la resistencia a la carga del viento clase C5. según UNE-EN 12210, sin preparco y sin persiana. Incluso patillas de anclaje para la fijación de la carpintería, silicona para sellado perimetral de la junta entre la carpintería exterior y el paramento. El precio no incluye el recibo en obra de la carpintería.</p>								
	Despacho 1	1				1,00			
	Despacho 2	1				1,00			
						2,00	337,36	674,72	
E16ESA050	<p>m2 CLIMALIT 4/ 10,12,16/ 6 mm.</p> <p>Doble acristalamiento Climalit, formado por un vidrio float Planiclear incoloro de 4 mm y un vidrio float Planiclear incoloro de 6 mm, cámara de aire deshidratado de 10, 12 ó 16 mm con perfil separador de aluminio y doble sellado perimetral, fijado sobre carpintería con acuñado mediante calzos de apoyo perimetrales y laterales y sellado en frío con silicona neutra, incluso cortes de vidrio y colocación de junquillos, según NTE-FVP-8.</p> <p>Zona Despachos:</p>								
	Despacho 1	1	1,20	2,35		2,82			
	Despacho 2	1	1,20	2,35		2,82			
						5,64	44,53	251,15	
E13E13aaac2	<p>u PUERTA PASO LISA EN CRUDO PARA LACAR 725x2030</p> <p>Puerta interior abatible, ciega, de una hoja de 203x72,5x3,5 cm, de tablero aglomerado, chapado con pino país, acabada en crudo para barnizar en obra, con moldura de forma provenzal; precerco de pino país de 90x35 mm; galces de MDF, con rechapado de madera, de pino país de 90x20 mm; tapajuntas de MDF, con rechapado de madera, de pino país de 70x10 mm en ambas caras. Incluso bisagras, herrajes de colgar, de cierre y manivela sobre escudo largo de latón, color negro, acabado brillante, serie básica.</p> <p>Zona Despachos:</p>								
	Despacho 1	1				1,00			
	Zona Cafetería								
	Despacho Individual	1				1,00			
	Despacho Colectivo	1				1,00			
						3,00	274,78	824,34	
E13E13aaac3	<p>u PUERTA PASO LISA EN CRUDO PARA LACAR 2H 725x2030</p> <p>Puerta interior abatible, ciega, de dos hojas de 203x72,5x3,5 cm, de tablero aglomerado, chapado con pino país, acabada en crudo para barnizar en obra, con moldura de forma provenzal; precerco de pino país de 90x35 mm; galces de MDF, con rechapado de madera, de pino país de 90x20 mm; tapajuntas de MDF, con rechapado de madera, de pino país de 70x10 mm en ambas caras. Incluso bisagras, herrajes de colgar, de cierre y manivela sobre escudo largo de latón, color negro, acabado brillante, serie básica</p> <p>Zona Cafetería</p>								
	Almacén	1				1,00			
						1,00	274,78	274,78	
E14A80ca	<p>m2 MAMPARA AL. LAC.BLANCO 100% ACRIST.</p> <p>Carpintería de aluminio lacado blanco, en mamparas para acristalar al 100%, compuesta por bastidor general de perfiles de aluminio, paños fijos y hojas para acristalar, instalada, incluso con p.p. de medios auxiliares. s/NTE-FCL-3.</p>								
	M1	1	1,50		1,05	1,58			
						1,58	158,58	250,56	
E15DRR020	<p>m2 COLOCACIÓN REJA >1,50 m CERRAJERO</p> <p>Colocación de reja (de dimensiones mayores a 1,50x1,50 m) por cerrajero, en seco, con aplomado sobre fábricas, apertura de taladros, fijación de tacos y colocación de tornillos expansivos, i/ajuste, realizada en obra.</p>								
	Despacho 1	1	1,20		2,35	2,82			
	Despacho 2	1	1,20		2,35	2,82			
						5,64	22,98	129,61	
TOTAL CAP.05.....								2.405,16	

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Proyecto de obras de adaptación de dependencias en el Centro Danvila y Collado

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAP.06 INSTALACIÓN DE FONTANERÍA								
E21AWV010	u VERTEDERO PORCELÁNICO 50x42 G.PARED Vertedero de porcelana vitrificada, blanco, de 50x42 cm., dotado de rejilla de desagüe y enchufe de unión, colocado mediante tacos y tornillos al solado, incluso sellado con silicona, e instalado con grifería mezcladora de pared convencional, incluso válvula de desagüe de 40 mm., funcionando. (El sifón está incluido e las instalaciones de desagüe). Zona Almacén	1				1,00		
						1,00	240,82	240,82
E20BAC020	u INSTALACIÓN AGUA FRÍA/CALIENTE VERTEDERO Instalación de fontanería para lavabo con tuberías de vertedero, UNE-EN 1057:2007+A1:2010, para las redes de agua fría y caliente, con los diámetros necesarios, incluso con p.p. de conexión a la red general, terminada, y sin aparatos sanitarios. s/CTE-HS-4/5.	1				1,00		
						1,00	133,60	133,60
TOTAL CAP.06								374,42

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Proyecto de obras de adaptación de dependencias en el Centro Danvila y Collado

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAP.07 INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD								
E17CV020	m CIRCUITO ILUMINACIÓN 10A+ T.T (C1) Circuito para iluminación en interior de vivienda por conductores unipolares de cobre aislados H07V-K 3x1,5 mm ² , para una tensión nominal de 450/750 V, realizado con tubo PVC corrugado M16/gp5 empotrado, en sistema monofásico (fase, neutro y protección), incluido p.p./ de cajas de registro y regletas de conexión. Instalación y conexionado; según REBT, ITC-BT-25. Zona Despachos: Conexión cajas Iluminación Iluminación de emergencia Zona Cafetería: Conexión Zona Común - Despacho Individual Conexión Zona Común - Almacén Iluminación Emergencia Zona Común - Despacho Individual Iluminación Emergencia Zona Común - Almacén	1 1 1 1 1 1	3,60 3,60 6,50 9,50 6,50 9,50			3,60 3,60 6,50 9,50 6,50 9,50		227,36
E17CV030	m CIRCUITO USOS VARIOS 16A (C2, C5) Circuito para tomas de uso general, auxiliares baños y cocina en interior de vivienda, por conductores unipolares de cobre aislados H07V-K 3x2,5 mm ² , para una tensión nominal de 450/750 V, realizado con tubo PVC corrugado M20/gp5 empotrado, en sistema monofásico (fase, neutro y protección), incluido p.p./ de cajas de registro y regletas de conexión. Instalación y conexionado; según REBT, ITC-BT-25. Zona Despachos: Conexión cajas Tomas Zona Cafetería: Conexión Zona Común - Despacho Individual Conexión Zona Común - Almacén	1 1 1 1	3,60 6,50 9,50			3,60 6,50 9,50		127,40
E17HF010	u CAJA DE EMPOTRAR MM DATALECTRIC 4 RED+MOD.RJ45 Suministro y colocación de caja de empotrar en pared, mampara o pladur de 3 módulos dobles MM Dataelectric con marcado CE según normativa UNE 60 670 de medidas 228x146x50 fabricado en material autoextinguible y libre de halógenos, modelo CEC3 + CEM3 (incluye cubeta, marco y separador energía-datos) de color a elegir por la dirección facultativa y formada por 2 tomas de corriente tipo schuko 2P+TT 16A con led y obturador de seguridad y placa de 1 a 2 conectores RJ11 - RJ45 Zona Despachos: Despacho 1 Zona Cafetería: Almacén Despacho Individual Despacho Colectivo	1 1 1 1 1				1,00 1,00 1,00 1,00		399,52
E17MN170	u BASE DOBLE ENCHUFE T.T. SCHÜKO BLANCO Base doble enchufe con toma de tierra lateral realizado en tubo PVC corrugado M20/gp5 y conductor de cobre unipolar, aislados para una tensión nominal de 750 V. y sección 2,5 mm ² , (activo, neutro y protección), incluido caja de registro, caja mecanismo universal con tornillo, base enchufe 10/16 A (II+T.T.), sistema "Schuko" gama estandar, así como marco respectivo, totalmente montado e instalado. Zona Despachos: Despacho 1 Despacho 2 Despacho 3 Zona Cafetería: Almacén Despacho Individual Despacho Colectivo	2 2 2 2 2 2 2				2,00 2,00 2,00 2,00 2,00 2,00		434,52
E17MJA015	u PUNTO LUZ SENCILLO MÚLTIPLE JUNG-AS 500 Punto de luz sencillo múltiple (hasta 3 puntos accionados) con PVC corrugado M20/gp5 y conductor de cobre unipolar aislados para una tensión nominal de 750V y sección 1,5 mm ² (activo, neutro y protección), incluido cajas registro, caja mecanismo universal con tornillo, interruptor unipolar Jung-501 U con tecla Jung-AS 591, marco respectivo y casquillos, totalmente montado e instalado. Zona Cafetería: Almacén Despacho Colectivo	1 1				1,00 1,00		101,54

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Proyecto de obras de adaptación de dependencias en el Centro Danvila y Collado

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
E17MN010	<p>u PUNTO LUZ SENCILLO UNIPOLAR BLANCO</p> <p>Punto de luz sencillo realizado con tubo PVC corrugado de M16/gp5 y conductor de cobre unipolar aislado para una tensión nominal de 750V y sección de 1,5 mm² (activo, neutro y protección), incluido caja de registro, caja de mecanismo universal con tornillo, interruptor unipolar con tecla gama estandar, marco respectivo y casquillo, totalmente montado e instalado.</p> <p>Zona Despachos: Despacho 1 Zona Cafetería: Despacho Individual</p>	1				1,00		
		1				1,00		
						2,00	24,71	49,42
E18GS020	<p>u BLOQUE AUTÓNOMO EMERGENCIA LED 100 lm</p> <p>Bloque autónomo de emergencia, de superficie con zócalo enchufable, carcasa de material autoextinguible y difusor opal, grado de protección IP42 - IK 07 / Clase II, según UNE-EN60598-2-22, EN-50102 y UNE 20-392-93; equipado con LEDs de 100 lm, piloto testigo de carga LED verde, con 1 hora de autonomía, batería Ni-MH de bajo impacto medioambiental, fuente conmutada de bajo consumo. Con marcado CE según Reglamento (UE) 305/201. Instalado incluyendo replanteo, accesorios de anclaje y conexionado.</p> <p>Zona Despachos: Despacho 1 Zona Cafetería: Almacén Despacho Individual Despacho Colectivo</p>	1				1,00		
		1				1,00		
		1				1,00		
		1				1,00		
						4,00	97,29	389,16
TOTAL CAP.07								1.728,92

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Proyecto de obras de adaptación de dependencias en el Centro Danvila y Collado

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAP.08 INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN								
E23ECC320	u MULTISPLIT INTERIOR MURAL 2,6 kW							
	Multisplit interior mural de 2,6 kW con mando a distancia. Capacidad para frío/calor (kW) 2,63/2,81. Volumen aire m3/h 450. Presión sonora dB(A) 32/29. Peso neto 10 kg. Dimensiones 267x815x165 mm. (alto x ancho x fondo).							
	Zona Cafetería:							
	Despacho Individual	1				1,00		
	Zona Despachos:							
	Despacho 1	1				1,00		
						<hr/>	<hr/>	<hr/>
						2,00	1.024,62	2.049,24
	TOTAL CAP.08							2.049,24

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Proyecto de obras de adaptación de dependencias en el Centro Danvila y Collado

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAP.09	INSTALACIÓN DE TELECOMUNICACIONES							
E19IC040	m CANALIZACIÓN BANDEJA PERF. PVC 60x75 mm Canalización para soportar el SCE, realizada con bandeja perforada de PVC de 60x75mm., incluido p.p. de cajas de registro, totalmente terminada.							
	Zona Cafetería	1				20,00		
	Zona Despachos	1				20,00		
								40,00
							19,24	769,60
E19IB090	m CABLEADO HORIZONTAL FTP CAT. 6 PVC Cableado horizontal de par trenzado, formada por cable FTP de 4 pares, categoría 6 PVC, en montaje en canal o bandeja, instalado, montaje y conexionado.							
	Zona Despachos							
	Despacho 1	1	25,00			25,00		
	Despacho 2	1	25,00			25,00		
	Despacho 3	1	25,00			25,00		
	Zona Cafetería							
	Despacho Individual	1	10,00			10,00		
	Despacho Colectivo	3	10,00			30,00		
	--							
	Despacho externo	1	30,00			30,00		
								145,00
							4,79	694,55
E19RES010	u SWITCH DE 5 PUERTOS Instalación de Switch de 5 puertos compatibles con 10/100/1000Mbps auto-detectables, formato de sobremesa de reducido tamaño y fuente de alimentación incluida. Instalado y conexionado.							
	Zona Cafetería	2				2,00		
								2,00
							40,64	81,28
E19IC090	u ARMARIO RACK MURAL 19" 12 U 625x600x500 mm Armario Rack mural de 19" de 625x600x500 cm de chapa de acero y puerta de cristal, dotada de cerradura, con aireación pasiva a través de ranuras de aireación, dorsal preparado para alojar un ventilador, con capacidad de 12 U, incluida bandeja fijación 409x500 mm (1 ud). Totalmente montado e instalado.							
		1				1,00		
								1,00
							321,46	321,46
E19IM040	u TOMA RJ45 C6 UTP Toma simple RJ45 categoría 6 UTP (sin incluir cableado), realizada con canalización de tubo PVC corrugado de M 20/gp5, empotrada, montada e instalada.							
	Zona Despachos							
	Despacho 1	1				1,00		
	Despacho 2	1				1,00		
	Despacho 3	1				1,00		
	Zona Cafetería							
	Despacho Individual	1				1,00		
	Despacho Colectivo	3				3,00		
	--							
	Despacho externo	1				1,00		
								8,00
							19,16	153,28
TOTAL CAP.09								2.020,17

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Proyecto de obras de adaptación de dependencias en el Centro Danvila y Collado

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAP.10	IMPREVISTOS							
PA01	u PARTIDA ALZADA DE IMPREVISTOS							
	Partida alzada a justificar para imprevistos durante la ejecución de la obra	1				1,00		
						1,00	2.000,00	2.000,00
	TOTAL CAP.10							2.000,00

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Proyecto de obras de adaptación de dependencias en el Centro Danvila y Collado

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAP.11 GESTIÓN DE RESIDUOS								
C19.01.02	Tm Canon por gestión de residuos inertes mezclados. Canon de gestión de residuos inertes mezclados. No incluye carga ni transporte a vertedero. Criterio de medición: Se medirá el volumen real multiplicando por la densidad real del material en sus diferentes fracciones. Se deberá acreditar mediante la aportación de certificado del gestor de residuos autorizado.							
P.01.02.01		1,8				1,10	=CAP.01.02/E01DWM040.CanPre	
P.01.02.02		1,8				0,59	=CAP.01.02/R03DDF030.CanPre	
P.01.03.01		1,8				0,49	=CAP.01.03/R03DRS120.CanPre	
P.01.03.02		1,8			0,02	4,17	=CAP.01.03/R03DRT050.CanPre	
P.01.03.03		1,8			0,04	0,19	=CAP.01.03/0103GCR01.CanPre	
						6,54	10,13	66,25
R03TT020	m3 TRANSPORTE ESCOMBROS VERTEDERO <20 km CAMIÓN Transporte de escombros a vertedero autorizado en camión basculante de hasta 12 t, a una distancia menor de 20 km (ida), sin carga; i/p.p. de canon de vertido y personal auxiliar de maniobra.							
P.01.02.01		1				0,61	=CAP.01.02/E01DWM040.CanPre	
P.01.02.02		1				0,33	=CAP.01.02/R03DDF030.CanPre	
P.01.03.01		1				0,27	=CAP.01.03/R03DRS120.CanPre	
P.01.03.02		1			0,02	2,31	=CAP.01.03/R03DRT050.CanPre	
P.01.03.03		1			0,04	0,11	=CAP.01.03/0103GCR01.CanPre	
--								
A incrementar								
Espojamiento		0,2	3,63			0,73		
						4,36	16,80	73,25
E01DTW070	u ALQUILER CONTENEDOR 8 m3 Servicio de entrega y recogida de contenedor de 8 m3 de capacidad, colocado a pie de carga y considerando una distancia no superior a 10 km.							
		1				1,00		
						1,00	133,95	133,95
TOTAL CAP.11								273,45

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Proyecto de obras de adaptación de dependencias en el Centro Danvila y Collado

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAP.12 SEGURIDAD Y SALUD								
CAP.11.01 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL								
E28RA010	u CASCO DE SEGURIDAD AJUST. RUEDA Casco de seguridad con arnés de cabeza ajustable por medio de rueda dentada, para uso normal y eléctrico hasta 440 V. Certificado CE. s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92.	4				4,00		
						4,00	9,56	38,24
E28RA060	u PANTALLA CONTRA PARTÍCULAS Pantalla para protección contra partículas, con sujeción en cabeza, (amortizable en 5 usos). Certificado CE. s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92.	4				4,00		
						4,00	1,78	7,12
E28RA115	u MASCARILLA CELULOSA DESECHABLE Mascarilla de celulosa desechable para trabajos en ambiente con polvo y humos.	4				4,00		
						4,00	1,48	5,92
E28RA120	u CASCOS PROTECTORES AUDITIVOS Protectores auditivos con arnés a la nuca, (amortizables en 3 usos). Certificado CE. s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92.	4				4,00		
						4,00	3,87	15,48
E28RC180	u CHALECO DE OBRAS REFLECTANTE Chaleco de obras con bandas reflectante. Amortizable en 1 usos. Certificado CE. s/R.D. 773/97.	4				4,00		
						4,00	2,93	11,72
E28RM020	u PAR GUANTES DE LONA REFORZADOS Par de guantes de lona reforzados. Certificado CE. s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92.	4				4,00		
						4,00	3,10	12,40
E28RP070	u PAR DE BOTAS DE SEGURIDAD Par de botas de seguridad con plantilla y puntera de acero (amortizables en 1 usos). Certificado CE. s/R.D. 773/97 y R.D. 1407/92.	4				4,00		
						4,00	26,75	107,00
TOTAL CAP.11.01								197,88
CAP.11.02 EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVOS								
E28EC010	u CARTEL PVC. 220x300 mm. OBLIGACIÓN, PROHIB. Y ADVERT. Cartel serigrafiado sobre planchas de PVC blanco de 0,6 mm. de espesor nominal. Tamaño 220x300 mm. Válidas para señales de obligación, prohibición y advertencia i/colocación. s/R.D. 485/97. Señalización obra	2				2,00		
						2,00	4,75	9,50
E28EB010	m CINTA BALIZAMIENTO BICOLOR 8 cm Cinta de balizamiento bicolor rojo/blanco de material plástico, incluso colocación y desmontaje, s/R.D. 485/97.	1	25,00			25,00		
						25,00	0,99	24,75
TOTAL CAP.11.02								34,25
CAP.11.03 PRIMEROS AUXILIOS								
E30OA110	u BOTIQUÍN PRIMEROS AUXILIOS 340x460x150mm Botiquín de primeros auxilios de pared fabricado en chapa de acero esmaltado, con llave. Dotación incluida: 1 botella de 250 ml de alcohol, 1 botella de 250 ml de agua oxigenada, 1 paquete de algodón de 25 gr., 2 sobres de gasa estéril de 20x20 cm, 1 tijera de 13 cm , 1 pinza de plástico de 13 cm, 1 caja de tiritas de 10 unidades en diversas medidas, 1 rollo de esparadrapo de 5m x 1,5cm, 2 guantes de látex, 2 vendas de malla de 5m x 10cm, 1 venda de malla de 5m x 10cm, 1 manual de primeros auxilios.	1				1,00		
						1,00	55,85	55,85

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Proyecto de obras de adaptación de dependencias en el Centro Danvila y Collado

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
CAP.01	DEMOLICIONES Y LABORES PREVIAS	2.056,15	8,29
CAP.02	ALBAÑILERÍA	5.669,05	22,86
CAP.03	REVESTIMIENTOS	4.157,85	16,77
CAP.04	PINTURA	1.778,08	7,17
CAP.05	CARPINTERÍA Y VIDRIOS.....	2.405,16	9,70
CAP.06	INSTALACIÓN DE FONTANERÍA.....	374,42	1,51
CAP.07	INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD	1.728,92	6,97
CAP.08	INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN	2.049,24	8,26
CAP.09	INSTALACIÓN DE TELECOMUNICACIONES	2.020,17	8,15
CAP.10	IMPREVISTOS.....	2.000,00	8,06
CAP.11	GESTIÓN DE RESIDUOS	273,45	1,10
CAP.12	SEGURIDAD Y SALUD	287,98	1,16
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	24.800,47	
	13,00 % Gastos generales	3.224,06	
	6,00 % Beneficio industrial	1.488,03	
	Suma	4.712,09	
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	29.512,56	
	21% IVA	6.197,64	
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	35.710,20	

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS con VEINTE CÉNTIMOS

Málaga, 08 de Junio de 2020.



Fdo. **Gonzalo Cortés Ramírez**
Graduado en Edificación
Colegiado en el Colegio Oficial de Aparejadores y
Arquitectos Técnicos de Málaga nº 3956

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE MALAGA									
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	JUNTA DE DISTRITO MALAGA ESTE									
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	OBRAS DE ADAPTACION DE LAS DEPENDENCIAS CENTRO DE LOS COMUNITARIOS DE SERVICIOS SOCIALES									
4		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA									
		05									
		2312									
		Económico									
		63200									
		6500									
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	35.710,20									
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)										
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	2 MESES									
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	20,00									
9		PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)									
	Años	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	
	Ingresos previstos										
	Descripción del ingreso										
	Reducción de gastos (3)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	Capítulo 1										
	Capítulo 2										
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
10		EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5).									
11		EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA									
12		EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO									
13											

Concejal Delegado

Fdo.:

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



RESOLUCION

Por la presente dispongo, a tenor de lo establecido en la Base 6ª. de las de ejecución del Presupuesto vigente, que se instruya en la forma reglamentaria establecida el oportuno proyecto de Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2020, cuyo importe total asciende a **430.536,27€**, y pretende la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
EL Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO
DE ECONOMIA Y HACIENDA
POR DELEGACION DE JUNTA LOCAL
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 15/06/2020 12:59 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 15/06/2020 20:47 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 16/06/2020 11:22 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 16/06/2020 16:09 Emitido por: FNMT-RCM



INFORME

Proyecto del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

La pandemia de COVID-19 está suponiendo una emergencia sanitaria a nivel global, tal y como declaró la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo, La crisis sanitaria se ha transmitido a la economía y a la sociedad a una velocidad inusitada, afectando tanto a la actividad productiva como a la demanda y al bienestar de los ciudadanos. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, ha requerido la adopción, por parte del Gobierno, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que ha declarado el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, incluyendo limitaciones a la libertad de circulación, requisitos temporales y prestaciones personales obligatorias y medidas de contención en el ámbito educativo, laboral, comercial, recreativo, o en lugares de culto.

Con fecha 18 de marzo del presente año aparece publicado en el BOE el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Este real decreto-ley de medidas urgentes da respuesta a algunas de las circunstancias económicas excepcionales generadas, sumándose a diversas medidas adoptadas a nivel comunitario y completando otras tomadas por el Gobierno en los últimos meses.

En concreto, el real decreto-ley establece que las corporaciones locales disponen de la posibilidad de acudir al superávit del ejercicio 2019 para financiar las ayudas económicas y todas las prestaciones de servicios gestionadas por los servicios sociales de atención primaria y atención a la dependencia. Textualmente, dice, en relación a esto: *“Artículo 3. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

1. El superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2019 se podrá destinar para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, previa aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica

Código Seguro De Verificación	VD+Ppsjkw5A78Q8cHUyLhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	15/06/2020 12:46:20
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Asimismo, dentro de aquella política de gasto, se considerarán, con carácter excepcional ya lo exclusivos efectos de este artículo, incluidas las prestaciones señaladas en el punto 2 del artículo 1 de este Real Decreto-ley.

Asimismo, será de aplicación el régimen de autorización recogido en el último párrafo del apartado 1 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo....

....Para esta finalidad las Entidades locales, en conjunto, podrán destinar de su superávit una cantidad equivalente al crédito establecido en el artículo anterior, lo que será objeto de seguimiento por el órgano competente del Ministerio de Hacienda”.

La norma, pues, permite “adelantar” la aplicación de la D.A.6ª LOEPSF exclusivamente para atender gastos sociales. Así, se podrá destinar, conforme al artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, la parte del superávit equivalente al 20% del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la D.A.6ª LOEPSF, por lo que una vez calculada qué cantidad se podría destinar a la ejecución de IFS, el saldo resultante, y sobre la cantidad que se estime cumplir con el objetivo de estabilidad a 31/12/2020, se tomará como base para aplicar el porcentaje del 20%. En esta estimación habrá de descontarse el importe que absorberían las obligaciones contabilizadas en la cuenta 413.

Por otro lado, el Interventor General, con fecha 15 de abril de 2020, emite Informe de Evaluación sobre cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) correspondiente a la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Consorcio, Fundaciones y Sociedades Municipales comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma; donde, en relación al destino del superávit de la liquidación de 2019, se calculan las principales magnitudes que afectan al expediente en curso.

Así, el remanente líquido de tesorería para gastos generales consolidado importa 95.936142,24 €, mientras que la capacidad de financiación consolidada asciende a 82.402.247,73 €. Sin embargo, teniendo en cuenta qué cantidad aporta cada ente, debe hacerse un análisis por cada uno comparando el superávit respectivo con su RTGG para entidades que cuentan con presupuesto limitativo o de la cuenta de pérdidas y ganancias para las entidades sometidas a contabilidad empresarial o sectorial, resultando la suma de las aportaciones individuales a **48.637.199,25 €**. Esta última sería la cifra del superávit a considerar, dado que es menor que la cantidad que ofrece el RTLGG, calculado en los mismos términos, y que asciende a 57.123.842,70 €.

Código Seguro De Verificación	VD+Ppsjkw5A78Q8cHUyLhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	15/06/2020 12:46:20
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



Partiendo de estos cálculos, la Intervención General calculó el importe del 20 % del superávit que podría destinarse a actuaciones financieramente sostenibles en materia social cuya aplicación está amparada en el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020. Esa cifra ascendía, como máximo, a **8.776.508,69 €**, siempre y cuando se verificara el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria a 31 de diciembre del presente ejercicio. Previamente, para obtener ese importe se descontaron de la cifra del superávit 2019 los 4.754.655,80 € que financiaban la cuenta 413 pendiente.

Bajo esas condiciones se aprobó por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2020 el primer Expediente de Modificación de Créditos IFS covid de 2020 por importe de **2.854.872,11 €**. Dicha resolución fue convalidada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 28 de mayo.

Con posterioridad a esa fecha, la Intervención General, que revisa periódicamente sus previsiones de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria a finales de este ejercicio, estima que dicha magnitud se podría reducir hasta los 19.741.301,92 €, lo que implica que el importe del 20 % del superávit que podría destinarse a actuaciones financieramente sostenibles en materia social cuya aplicación está amparada en el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020 ascendería a **3.948.260,38 €**. Teniendo en cuenta que en el Primer Expediente de Modificación IFS covid ya aprobado se destinaron 2.854.872,11 €, Restan por aplicar **1.093.388,27 €**.

Una vez acreditado que la liquidación 2019 ofrece tanto Remanente de Tesorería para gastos generales positivo como superávit en términos de contabilidad nacional, sería necesario confirmar que se cumplen las siguientes circunstancias:

- Que el límite de la deuda es inferior al establecido por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Esto es, que no supera el límite del 110 %.
- Que el período medio de pago global (PMPGLOBAL) último comunicado no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.
- Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En cuanto al cumplimiento del límite legal de endeudamiento, se adjunta informe del Servicio de Gestión Financiera, dependiente de la Tesorería Municipal, confirmando que el Ayuntamiento cumple con ese requisito.

En relación al cumplimiento del periodo medio de pago global, la última comunicación remitida por el Interventor General al Ministerio de Hacienda referida al mes de marzo pasado cifra dicho plazo en 26,32 días, cumpliéndose, también, con este requisito.

Código Seguro De Verificación	VD+Ppsjkw5A78Q8cHUyLhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	15/06/2020 12:46:20
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



Por último, se adjuntan al presente informe certificados de la Agencia tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, así como de la Agencia Tributaria de Andalucía confirmando que el Ayuntamiento de Málaga se encuentra al corriente de sus obligaciones con esos organismos.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 15 de Junio de 2020, por la que se ordena la instrucción del presente expediente, se ha procedido por este Servicio de Presupuestos a lo siguiente:


Atendiendo a la regulación establecida al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Título VI, Capítulo I, Sección 2a, artículo 177, se instruye el Proyecto del III Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 que asciende a 430.536,27€, para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles, y que aparecen definidas en anexo adjunto.

El III Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 supone, pues, una cifra total de **430.536,27€**, que se financia íntegramente con cargo al subconcepto de ingresos 87000 Remanente de tesorería para gastos generales

Es cuanto tengo el honor de informar.

El Jefe del Servicio de Presupuestos.

Juan Carlos Sondermeyer Martín.

Código Seguro De Verificación	VD+Ppsjkw5A78Q8cHUyLhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	15/06/2020 12:46:20	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			

PRESUPUESTO 2020

ANEXO AL PROYECTO III EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS - COVID-19 -

							ESTADO DE INGRESOS	
1	COMUNICACIÓN							
34	2312	22602	8500	S	DIVERSAS CAMPAÑAS INFORMATIVAS SENSIBILIZACION Y CONCIENCIACION COVID-19	95.333,34	CAP. VIII: 87000	
34	2312	22799	8500	S	DIVERSAS CAMPAÑAS INFORMATIVAS SENSIBILIZACION Y CONCIENCIACION COVID-19	4.666,66	Rte. Tesorería G. Gles. 430.536,27	
						100.000,00		
2	RECURSOS HUMANOS							
17	2312	22706	8016		AMPLIACION SERVICIO 010	45.574,54		
						45.574,54		
3	RECURSOS HUMANOS							
26	2313	12001	8005	S	SUELDO Y EXTRA T.M.	58.905,77		
26	2313	12004	8005	S	SUELDO Y EXTRA AUX.	28.155,10		
26	2313	12100	8005	S	C.D.	31.743,01		
26	2313	12101	8005	S	C.E.	55.881,30		
26	2313	12103	8005	S	PENOSIDAD	3.567,75		
26	2313	15000	8005	S	CALIDAD	10.800,00		
26	2313	12006	8005	S	TRIENIOS	1,00		
26	2313	16000	8005	S	SEGURIDAD SOCIAL	59.489,18		
26	2313	16205	8005	S	SEGURO VIDA	708,42		
						249.251,53		
4	SERVICIOS SOCIALES DISTRITO 2							
5	2312	63200	6500	CE	ADAPTACION DE LAS DEPENDENCIAS CENTRO COMUNITARIO SERVICIOS SOCIALES	35.710,20		
						35.710,20		
TOTAL EXPEDIENTE						430.536,27		



Adjunto le remito el Índice de Endeudamiento del Ayuntamiento de Málaga a 31 de marzo de 2020, calculado según lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013 que modifica con vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit.

El volumen total del capital vivo a 31 de marzo de 2020 incluye la deuda avalada a la Sociedad Municipal de la Vivienda y el importe de préstamos pendientes de disposición a esa fecha, suponiendo un total de 384.864.108,87€.

Los ingresos corrientes se han obtenido en el caso del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Consorcio, de la liquidación del año 2019, y en el caso de las empresas municipales, de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias de 2019, habiendo sido minorados con el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y los ingresos extraordinarios, siendo un total de 641.254.430,04 €.

El volumen de endeudamiento a 31 de marzo representa un **60,02%** sobre los ingresos corrientes liquidados.

Málaga a, fecha de la firma electrónica.

M^a Isabel Conejo Rueda.
Jefa del Servicio de Gestión Financiera.

M^a Dolores Turanzas Romero.
La Tesorera.

SERVICIO DE PRESUPUESTOS E INVERSIONES.

Código Seguro De Verificación	qc4zefALkuEHHSigIKjGgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	07/05/2020 10:30:35
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	07/05/2020 10:10:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



PORCENTAJE DE LA DEUDA VIVA DEL AYUNTAMIENTO, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS

ENTIDAD	DEUDA VIVA DISPUESTA A 31/03/2020	DEUDA NO DISPUESTA A 31/03/2020	DEUDA TOTAL A 31/03/2020	INGRESOS CORRIENTES	AJUSTES INGRESOS	INGRESOS A ELIMINAR	INGRESOS CONSOLIDADOS
EXCMO. AYUNTAMIENTO MÁLAGA	235.203.655,54	40.265.260,98	275.468.916,52	605.636.749,16	2.130.613,09	3.650.982,28	599.855.153,79
Operaciones con entidades de crédito	234.185.015,56	38.000.000,00	272.185.015,56				
Comfort Letters de la Sociedad Municipal de la Vivienda	1.018.639,98	2.265.260,98	3.283.900,96				
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	105.724.901,55	0,00	105.724.901,55	108.185.597,57	62.486.826,09	23.031.076,79	22.667.694,69
* Gerencia Municipal de Urbanismo:	29.253.374,30	0,00	29.253.374,30	49.589.116,51	18.206.460,87	23.018.947,47	8.363.708,17
* Instituto Municipal de la Vivienda:	76.471.527,25	0,00	76.471.527,25	18.416.609,41	8.049.106,30	0,00	10.367.503,11
* Centro Municipal de Informática:	0,00	0,00	0,00	10.643.672,70	10.538.565,20	2.921,53	102.185,97
* Fundación P. Pablo Ruiz Picasso:	0,00	0,00	0,00	9.258.718,29	7.975.002,78	0,00	1.283.715,51
* Instituto Mpal para la Formación y Empleo:	0,00	0,00	0,00	6.671.491,59	4.140.396,34	0,00	2.531.095,25
* Gestión Tributaria:	0,00	0,00	0,00	13.605.989,07	13.577.294,60	9.207,79	19.486,68
EMPRESAS MUNICIPALES:	3.670.290,80	0,00	3.670.290,80	49.978.849,00	35.347.070,73	0,00	14.631.778,27
* Teatro Cervantes de Málaga S.A.M.:	0,00	0,00	0,00	7.369.932,67	2.841.445,36		4.528.487,31
* Empresa Mpal. Iniciativas y actividades empres. S.A.:	3.670.290,80	0,00	3.670.290,80	14.867.962,87	7.186.667,47		7.681.295,40
* Empres. Mpal. Limpieza y Parque del Oeste S.A.M.:	0,00	0,00	0,00	11.718.898,64	11.669.285,31		49.613,33
* Mas Cerca S.A.M.:	0,00	0,00	0,00	6.270.446,35	6.145.970,00		124.476,35
* Málaga Deporte y Eventos S.A.:	0,00	0,00	0,00	2.582.018,39	1.850.599,47		731.418,92
* Festival de Cine de Málaga e iniciativas audio:	0,00	0,00	0,00	4.591.448,52	3.221.931,37		1.369.517,15
* E.M.G. de Medios de Comunicación (Canal Málaga):	0,00	0,00	0,00	2.578.141,56	2.431.171,75		146.969,81
CONSORCIOS Y FUNDACIONES:	0,00	0,00	0,00	9.366.602,62	5.236.799,33	30.000,00	4.099.803,29
* C. Orquesta Sinfónica Ciudad de Málaga	0,00	0,00	0,00	5.246.444,81	2.632.407,70	30.000,00	2.584.037,11
* F. Félix Revello de Toro:	0,00	0,00	0,00	384.827,79	354.924,69		29.903,10
* F. Palacio Villalón:	0,00	0,00	0,00	3.647.601,08	2.191.168,00		1.456.433,08
* F. Pérez Estrada:	0,00	0,00	0,00	87.728,94	58.298,94		29.430,00
IMPORTES CONSOLIDADOS:	344.598.847,89	40.265.260,98	384.864.108,87	773.167.798,35	105.201.309,24	26.712.059,07	641.254.430,04
DEUDA VIVA PDE BANCO ESPAÑA (sin incluir Promálaga ni Comfort Letters de la Sdad. Mpal. Vivienda)	339.909.917,11						
DEUDA VIVA A EFECTOS DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN	384.864.108,87						
						CON LPGE 2013 DEUDA TOTAL	
% DEUDA VIVA / INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS :						60,02%	
% DEUDA VIVA / INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS (sin ptmos hipotecarios de Vivienda):						48,09%	

NOTA: Los datos de los ingresos consolidados del Ayuntamiento y Organismos y el Consorcio Orquesta de Málaga, son los de la liquidación de 2019, y los de las empresas municipales proceden de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.


No se incluyen Emasa, Parcemasa, EMT y Sdad. Mpal. de Viviendas de Málaga al financiarse mayoritariamente con ingresos de mercado.

En la deuda del Ayuntamiento no se incluye la devolución de la PIE 2008 y 2009, de acuerdo con la disposición final 31ª de la Ley 17/2012 de 27 diciembre de PGE para 2013.

En la deuda no dispuesta del Ayuntamiento se incluyen los préstamos formalizados en 2018 y 2019 no dispuestos.

La deuda viva PDE es la deuda dispuesta sin incluir los anticipos reintegrables de Promálaga y las cartas de conformidad suscritas por el Ayuntamiento de operaciones formalizadas por la Sdad. Mpal. de la Vivienda.

La deuda viva a efectos del régimen de autorización es la deuda formalizada incluyendo los anticipos reintegrables de Promálaga y las cartas de conformidad suscritas por el Ayuntamiento de operaciones formalizadas por la Sdad. Mpal. de la Vivienda.

Código Seguro De Verificación	qQO19Mn+lM4539+NUGDObQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	07/05/2020 10:30:30	
Observaciones	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	07/05/2020 10:10:32	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		Página	

Delegación de MALAGA
CL HÉROE DE SOSTOA, 11-13
29002 MALAGA (MALAGA)
Tel. 952077200

Nº de Remesa: 00001260010



Nº Comunicación: 2066868014401

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
AVDA CERVANTES 4
MALAGA
29016 MÁLAGA
MALAGA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20203584920

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **P2906700F** RAZÓN SOCIAL: **AYUNTAMIENTO DE MALAGA**
DOMICILIO FISCAL: **AVDA CERVANTES NUM 4 Localidad/Población MALAGA 29016 MÁLAGA (MALAGA)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.



*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 5 de mayo de 2020. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación 58WNRGZJKFLCB76M** en www.agenciatributaria.gob.es*





AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCIA
Dirección: CL. ADOLFO RODRÍGUEZ JURADO, 1
41071 SEVILLA Sevilla
Tlf: 955064855

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

 Número de documento : C021014751515 Código Territorial : EH0000	 P2906700F AYUNTAMIENTO DE MALAGA AV CERVANTES NUM 4 29016 MALAGA MALAGA
--	---

La Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía certifica, una vez examinados los datos y demás antecedentes, que:

AYUNTAMIENTO DE MALAGA, con N.I.F. P2906700F, no aparece como titular de deudas de naturaleza tributaria ni otras de Derecho Público en período ejecutivo respecto a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Lo cual se acredita a solicitud del interesada/o mediante la expedición de este CERTIFICADO POSITIVO, con fecha 29 de Mayo de 2020 y vigencia máxima de seis meses desde la misma, a los efectos previstos en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Esta certificación no tiene más efectos de los que se derivan de la petición formulada.

Este documento ha sido expedido por los sistemas de información de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con la supervisión de la Dirección de la Agencia Tributaria, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 4/2012, de 17 de enero por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía.

**Código Seguro de verificación: C021014751515Z1571043E (permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia>
Fecha de expedición: 29/05/2020**

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA: REGISTRO TELEMÁTICO TRIBUTARIO	CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA: REGISTRO TELEMÁTICO TRIBUTARIO
Nº Registro Entrada: 610498 Fecha/Hora recepción: 29/05/2020 08:14:40	Nº Registro Salida: 128974 Fecha/Hora salida: 29/05/2020 08:14:42

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

Nombre:

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

CIF/NIF:

0P2906700F

CCC principal:

0111 29001252721

Identificadores asociados:

29007688366, 29008679887, 29100745280, 29100745583, 29100745785, 29101893217, 29108672204, 29108672305, 29121631909, 29121632010, 29125246773, 29132494895, 29139971373, 29139971979, 29140658356.*****

NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

De conformidad con los términos de la autorización número 19828, concedida en fecha 01/10/1999 a AYUNTAMIENTO DE MALAGA cuyo titular es D/D^a JOSE PABLO LUCENA LIZANA NIF: 034000401F por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/ 484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal

Fdo.:

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
2B60MQ10CCUN	13/04/2020	HOQER-SVBMU-3HIAU-RF5KX-EY5RW-AAD6Z	1



DOCUMENTO 300256/2020
SALIDA 88/2020

Adjunto le remito, para su preceptivo informe, documentación del Proyecto del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2020.

El Jefe del Servicio de Presupuestos
Fdo. Juan Carlos Sondermeyer Martín

SR. INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL

Código Seguro De Verificación	mhlrCtbWq+6D6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	15/06/2020 13:59:35	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación al proyecto de **Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2020** del Excmo. Ayuntamiento, el funcionario que suscribe, en el estricto orden económico, tiene el honor de informar:

PRIMERO: RÉGIMEN JURÍDICO.

- Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición Adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Art. 3 Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y Art. 20 Real Decreto-ley 11/2020 "Aplicación del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, a las Entidades Locales".

SEGUNDO: ANTECEDENTES.

- Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Málaga de fecha 27/02/2020 por el que se aprueba el expediente de liquidación del presupuesto del ejercicio de 2019 del Ayuntamiento, Organismos, agencias y Consorcio.
- Informe de esta Intervención General de fecha 15/04/2020 sobre cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria de la liquidación del presupuesto de 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- Informe actualizado de evaluación del cumplimiento de Estabilidad presupuestaria y Regla de gasto del 1º trimestre/2020 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

TERCERO: EXPEDIENTE PROPUESTO.

El expediente que ocupa se trata de una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito para la atención de medidas urgentes y extraordinaria para hacer frente a los gastos COVID-19 derivados de gasto social, tal y como establecen los artículos 1.2 y 3 del RD-Ley 8/2020 y al que le son de aplicación las normas establecidas en el TRLRHL y RD 500/90 con las peculiaridades recogidas en el artículo 20 del RD-Ley 11/2020 en cuanto a tramitación y publicidad.

Código Seguro De Verificación	N9GcJiAi0sG/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	18/06/2020 14:59:31
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





El referido expediente de modificación de créditos que se trae como propuesta, según se deduce de la documentación facilitada, la siguiente modificación en los estados de gasto e ingresos del presupuesto municipal y cuyo detalle por aplicaciones consta en la misma.

Estado de Gastos			Estado de Ingresos		
Capítulo	suplemento	extraordinario	TOTAL	Capítulo	TOTAL
1	249.251,53		249.251,53		
2	145.574,54		145.574,54	8 RTGG	430.536,27
6		35.710,20	35.710,20		
	394.826,07	35.710,20	430.536,27		430.536,27

CUARTO: CONDICIONES PARA EJECUTAR IFS GASTOS COVID-19.

El Art. 3.1 del RD-Ley 8/2020 establece que el superávit presupuestario de 2019 se podrán destinar a financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008 y excepcionalmente a las prestaciones (gasto por operaciones corrientes) indicadas en el art. 1.2. del RD-Ley.

Para poder aplicar este destino, ha de previamente comprobarse se cumple con:

1.- Reglas contenidas en la D.A.6ª Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esto es:

- ✓ Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
- ✓ Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

Extremos que cumple esta corporación y se recogen en el Informe emitido por esta Intervención sobre cumplimiento de reglas fiscales de fecha 15/abril/2020, así como a la vista del informe emitido por el Servicio de Gestión Financiera de fecha 7 de mayo que se adjunta en el expediente.

2.- Requisitos establecidos en la D.A.16ª TRLRHL en cuanto estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (requisito que se cumple a la vista de los certificados emitidos por la AEAT, Junta de Andalucía y Seguridad Social que aporta

Código Seguro De Verificación	N9GcJiAi0sG/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	18/06/2020 14:59:31	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



a este Intervención el Área de Economía) y del PMP en caso de realizar IFS como se trata.

El Periodo Medio de Pago no debe superar el plazo previsto en la normativa de morosidad. Este requisito se cumple, pues el último informe sobre PMP enviado al Ministerio de Hacienda se encuentra por debajo del límite legal de 30 días.

QUINTO: DESTINO CRÉDITOS.

Las prestaciones indicados en el expediente que ocupa, a la que de forma extraordinaria puede destinarse los créditos suplementados y/o extraordinarios, se encuentran dentro de las indicadas en el art. 1.2 del R.D.-Ley 8/2020.

SEXTO: TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El propio art. 20 del RD-Ley 8/2020 establece que el presente expediente de modificación de créditos se tramitara mediante Decreto del Alcalde que será posteriormente objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente, no teniendo la falta de convalidación efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado; sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.


SÉPTIMO: REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA Y SUPERÁVIT.

Tal y como se puso de manifiesto en el Informe sobre cumplimiento de Reglas Fiscales sobre la liquidación del presupuesto del 2019 en su apartado 3.2 esta corporación entidad, en aplicación de lo establecido en el art. 3 RD-Ley 8/2020 y art. 20 RD-Ley 11/2020, puede destinar el importe de 8.776.508,69 € a la política de gasto 23 en los términos establecido en los apartados anteriores y siempre que se estime superávit en la liquidación del 2020.

Es decir, este importe de 8.776.508,69 € es máximo y dependerá de las estimaciones que se realicen sobre previsiones de cierre del ejercicio 2020 relativas a cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Ha de entenderse que en el momento actual, **se ha adelantado**, para una parte del superávit, el poder atender exclusivamente los gastos sociales a los que se refiere el artículo 3 del RD Ley 8/2020 y poder atender las obligaciones recogidas en la cuenta 413. No se ha aprobado la prórroga de la regla especial del destino del superávit total de cada entidad local. Para esto sería necesario que expresamente lo recoja otra norma con rango de ley.

Código Seguro De Verificación	N9GcJiAi0sG/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	18/06/2020 14:59:31
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





OCTAVO: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

La propuesta que se plantea de aprobar esta modificación de crédito es en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario por montante de 430.536,27 € repercutiendo dicho importe en necesidad de financiación (menor estabilidad presupuestaria a 31/12/2020) por importe de 430.536,27 €; pero sin que afecte a la magnitud de regla de gasto, al ser considerado este gasto social, excepcional, de forma similar al tratamiento que tienen las Inversiones Financieramente Sostenibles.

El resto de requisitos también se cumplen, en cuanto a:

- volumen de deuda bancaria viva inferior al 110%
- situación de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- e incluso periodo medio de pago inferior a 30 días.


CONCLUSIÓN: El informe es favorable a la modificación de créditos propuesta, siendo el órgano competente para su aprobación el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento que será objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable con mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, anuncio que deberá recoger que incluye una subvención nominativa.

EL INTERVENTOR GENERAL,
Fdo. Fermín Vallecillo Moreno
Documento firmado electrónicamente

A/A del SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS
del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	N9GcJiAi0sG/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	18/06/2020 14:59:31
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



RESOLUCIÓN

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 establece que las corporaciones locales disponen de la posibilidad de acudir al superávit del ejercicio 2019 para financiar las ayudas económicas y todas las prestaciones de servicios gestionadas por los servicios sociales de atención primaria y atención a la dependencia, entre otros gastos urgentes de carácter social motivados por la crisis generada por la pandemia actual.

En aplicación del artículo 3 del mencionado real decreto-ley, se ha ordenado al Área de Economía y Hacienda que se instruya el oportuno expediente de modificación de créditos con el fin de dotar de la financiación necesaria a los gastos de esa naturaleza que, hasta el momento, se han presentado. En ese sentido, el Servicio de Presupuestos, adscrito al área municipal antes referida, ha preparado el oportuno **“Proyecto del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo”**; cuyo informe, emitido por el Jefe del Servicio de Presupuestos, se transcribe literalmente:

“La pandemia de COVID-19 está suponiendo una emergencia sanitaria a nivel global, tal y como declaró la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo, La crisis sanitaria se ha transmitido a la economía y a la sociedad a una velocidad inusitada, afectando tanto a la actividad productiva como a la demanda y al bienestar de los ciudadanos. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, ha requerido la adopción, por parte del Gobierno, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que ha declarado el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, incluyendo limitaciones a la libertad de circulación, requisas temporales y prestaciones personales obligatorias y medidas de contención en el ámbito educativo, laboral, comercial, recreativo, o en lugares de culto.

Con fecha 18 de marzo del presente año aparece publicado en el BOE el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 19/06/2020 11:08 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 19/06/2020 14:23 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 19/06/2020 18:20 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 22/06/2020 08:57 Emitido por: FNMT-RCM



para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Este real decreto-ley de medidas urgentes da respuesta a algunas de las circunstancias económicas excepcionales generadas, sumándose a diversas medidas adoptadas a nivel comunitario y completando otras tomadas por el Gobierno en los últimos meses.

En concreto, el real decreto-ley establece que las corporaciones locales disponen de la posibilidad de acudir al superávit del ejercicio 2019 para financiar las ayudas económicas y todas las prestaciones de servicios gestionadas por los servicios sociales de atención primaria y atención a la dependencia. Textualmente, dice, en relación a esto: “Artículo 3. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

1. El superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2019 se podrá destinar para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, previa aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Asimismo, dentro de aquella política de gasto, se considerarán, con carácter excepcional ya lo exclusivos efectos de este artículo, incluidas las prestaciones señaladas en el punto 2 del artículo 1 de este Real Decreto-ley. Asimismo, será de aplicación el régimen de autorización recogido en el último párrafo del apartado 1 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo....

....Para esta finalidad las Entidades locales, en conjunto, podrán destinar de su superávit una cantidad equivalente al crédito establecido en el artículo anterior, lo que será objeto de seguimiento por el órgano competente del Ministerio de Hacienda”.

La norma, pues, permite “adelantar” la aplicación de la D.A.6ª LOEPSF exclusivamente para atender gastos sociales. Así, se podrá destinar, conforme al artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, la parte del superávit equivalente al 20% del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la D.A.6ª LOEPSF, por lo que una vez calculada qué cantidad se podría destinar a la ejecución de IFS, el saldo resultante, y sobre la cantidad que se estime cumplir con el objetivo de estabilidad a 31/12/2020, se tomará como base para aplicar el porcentaje del 20%. En esta estimación habrá de descontarse el importe que absorberían las obligaciones contabilizadas en la cuenta 413.

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 19/06/2020 11:08 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 19/06/2020 14:23 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 19/06/2020 18:20 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 22/06/2020 08:57 Emitido por: FNMT-RCM



Por otro lado, el Interventor General, con fecha 15 de abril de 2020, emite Informe de Evaluación sobre cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) correspondiente a la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Consorcio, Fundaciones y Sociedades Municipales comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma; donde, en relación al destino del superávit de la liquidación de 2019, se calculan las principales magnitudes que afectan al expediente en curso.

Así, el remanente líquido de tesorería para gastos generales consolidado importa 95.936142,24 €, mientras que la capacidad de financiación consolidada asciende a 82.402.247,73 €. Sin embargo, teniendo en cuenta qué cantidad aporta cada ente, debe hacerse un análisis por cada uno comparando el superávit respectivo con su RTGG para entidades que cuentan con presupuesto limitativo o de la cuenta de pérdidas y ganancias para las entidades sometidas a contabilidad empresarial o sectorial, resultando la suma de las aportaciones individuales a 48.637.199,25 €. Esta última sería la cifra del superávit a considerar, dado que es menor que la cantidad que ofrece el RTLGG, calculado en los mismos términos, y que asciende a 57.123.842,70 €. Partiendo de estos cálculos, la Intervención General calculó el importe del 20 % del superávit que podría destinarse a actuaciones financieramente sostenibles en materia social cuya aplicación está amparada en el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020. Esa cifra ascendía, como máximo, a 8.776.508,69 €, siempre y cuando se verificara el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria a 31 de diciembre del presente ejercicio. Previamente, para obtener ese importe se descontaron de la cifra del superávit 2019 los 4.754.655,80 € que financiaban la cuenta 413 pendiente.

Bajo esas condiciones se aprobó por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2020 el primer Expediente de Modificación de Créditos IFS covid de 2020 por importe de 2.854.872,11 €. Dicha resolución fue convalidada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 28 de mayo.

Con posterioridad a esa fecha, la Intervención General, que revisa periódicamente sus previsiones de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria a finales de este ejercicio, estima que dicha magnitud se podría reducir hasta los 19.741.301,92 €, lo que implica que el importe del 20 % del superávit que podría destinarse a actuaciones financieramente sostenibles en materia social cuya aplicación está amparada en el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020 ascendería a 3.948.260,38 €. Teniendo en cuenta que en

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 19/06/2020 11:08 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 19/06/2020 14:23 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 19/06/2020 18:20 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 22/06/2020 08:57 Emitido por: FNMT-RCM



el Primer Expediente de Modificación IFS covid ya aprobado se destinaron 2.854.872,11 €, restan por aplicar 1.093.388,27 €.

Una vez acreditado que la liquidación 2019 ofrece tanto Remanente de Tesorería para gastos generales positivo como superávit en términos de contabilidad nacional, sería necesario confirmar que se cumplen las siguientes circunstancias:

- Que el límite de la deuda es inferior al establecido por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Esto es, que no supera el límite del 110 %.
- Que el período medio de pago global (PMPGLOBAL) último comunicado no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.
- Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En cuanto al cumplimiento del límite legal de endeudamiento, se adjunta informe del Servicio de Gestión Financiera, dependiente de la Tesorería Municipal, confirmando que el Ayuntamiento cumple con ese requisito.

En relación al cumplimiento del periodo medio de pago global, la última comunicación remitida por el Interventor General al Ministerio de Hacienda referida al mes de marzo pasado cifra dicho plazo en 26,32 días, cumpliéndose, también, con este requisito.

Por último, se adjuntan al presente informe certificados de la Agencia tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, así como de la Agencia Tributaria de Andalucía confirmando que el Ayuntamiento de Málaga se encuentra al corriente de sus obligaciones con esos organismos.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 15 de Junio de 2020, por la que se ordena la instrucción del presente expediente, se ha procedido por este Servicio de Presupuestos a lo siguiente:

Atendiendo a la regulación establecida al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Título VI, Capítulo I, Sección 2a, artículo 177, se instruye el Proyecto del III Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 que asciende a 430.536,27€, para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles, y que aparecen definidas en anexo adjunto.

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 19/06/2020 11:08 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 19/06/2020 14:23 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 19/06/2020 18:20 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 22/06/2020 08:57 Emitido por: FNMT-RCM



El III Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 supone, pues, una cifra total de **430.536,27€**, que se financia íntegramente con cargo al subconcepto de ingresos 87000 Remanente de tesorería para gastos generales”

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, siempre de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

La aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **430.536,27€**, tiene como motivos que lo originan, los que se detallan en los informes de las áreas y otros entes municipales que se adjuntan con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos; siendo el resumen por capítulos del expediente el siguiente:

RESUMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS GASTOS

CAP	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
I	249.251,53		
II	145.574,54		0,00
IV	0,00	35.710,20	0,00
TOTAL	394.826,07	35.710,20	0,00



INGRESOS

CAP	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	430.536,27	Remanente Tesorería Gastos Generales
TOTAL		

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID- 19, al presente expediente no le serán de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Esta Resolución será objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

TERCERO.- Que se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Francisco de la Torre Prados

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 19/06/2020 11:08 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 19/06/2020 14:23 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 19/06/2020 18:20 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 22/06/2020 08:57 Emitido por: FNMT-RCM





Una vez aprobado mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Junio el Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, se ha detectado error material de hecho en el cuadro resumen que se incluye en el mismo. En él se indica modificación en el capítulo IV del estado de gastos debiendo haber indicado capítulo VI. El resumen por capítulos del expediente debe ser el siguiente:

R E S U M E N
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
GASTOS

CAP	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
I	249.251,53		
II	145.574,54		0,00
VI	0,00	35.710,20	0,00
TOTAL	394.826,07	35.710,20	0,00

El Jefe del Servicio de Presupuestos.
Juan Carlos Sondermeyer Martín

Código Seguro De Verificación	U/+p1TeBaUeMFOP2qi6X8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	23/06/2020 11:46:06
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Presupuestos, de fecha 23 de Junio de 2020, del siguiente tenor literal:

“Una vez aprobado mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Junio el Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, se ha detectado error material de hecho en el cuadro resumen que se incluye en el mismo. En él se indica modificación en el capítulo IV del estado de gastos debiendo haber indicado capítulo VI. El resumen por capítulos del expediente debe ser el siguiente:

RESUMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS GASTOS

CAP	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
I	249.251,53		
II	145.574,54		0,00
VI	0,00	35.710,20	0,00
TOTAL	394.826,07	35.710,20	0,00

RESUELVO:

Único.- Aprobar la subsanación de error material de hecho indicada.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Francisco de la Torre Prados

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL

Firmado por: SONDERMEYER MARTÍN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 23/06/2020 10:20 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 23/06/2020 15:04 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 24/06/2020 09:25 Emitido por: FNMT-RCM
 Sello por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 24/06/2020 09:44 Emitido por: FNMT-RCM



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Área de Economía y Hacienda***Anuncio**

Por Resolución del excelentísimo señor Alcalde, de fecha 19 de junio de 2020, se aprobó el "Proyecto del tercer expediente de modificación de créditos del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo".

Posteriormente, el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2020, ha acordado la convalidación de la citada resolución según lo estipulado en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Siendo el resumen por capítulos del expediente el siguiente:

RESUMEN**Expediente de modificación de créditos****Gastos**

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
I	249.251,53		
II	145.574,54		0,00
VI	0,00	35.710,20	0,00
TOTAL	394.826,07	35.710,20	0,00

Ingresos

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	430.536,27	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES
TOTAL	430.536,27	

Tal y como se indica en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, una vez adoptado el acuerdo plenario de convalidación. Asimismo, de conformidad con el artículo anteriormente citado, se podrá acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del mismo.

El expediente se encuentra a disposición del público telemáticamente a través del tablón de edictos electrónico del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga: <http://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/tablon-de-edictos/>.



Del mismo modo, se podrá consultar presencialmente el expediente que estará disponible en el Servicio de Presupuestos, en la planta baja del edificio consistorial, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. En el caso de optar por esta vía de consulta del expediente, deberá solicitarse cita previa, con una antelación mínima de 24 horas, al correo electrónico presupuestos@malaga.eu.

Lo que se publica para general conocimiento.

Málaga, 30 de julio de 2020.

El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Carlos María Conde O'Donnell.

4639/2020